

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 32 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



Buenos Aires
LA PROVINCIA

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	122
Disposiciones	_____	127
Licitaciones	_____	128
Varios	_____	132
Transferencias	_____	134
Convocatorias	_____	134
Colegaciones	_____	136
Sociedades	_____	136

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	141
Varios	_____	142
Sucesiones	_____	148



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 320/11

La Plata, 21 de diciembre de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 61/09, la Resolución OCEBA N° 85/09, lo actuado en el Expediente N° 2429-5648/2008, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), toda la información correspondiente al décimo cuarto período de control, comprendido entre el 2 de diciembre de 2007 y el 1° de junio de 2008 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs 2/324, 327/342);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 343/352, el Área Control de Calidad Técnica, de la Gerencia Control de Concesiones, concluyó en su dictamen técnico expresando que: "...surgen las penalizaciones a aplicar a dicha Distribuidora por los apartamientos a los límites admisibles de calidad establecidos en mencionado subanexo del contrato de concesión. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el período de control analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 6.490,20; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 801.483,90 Total Penalización Apartamientos: \$ 807.974,10..." (f. 352);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Provincial, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 61/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 85/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Establecer en la suma de pesos ochocientos siete mil novecientos setenta y cuatro con 10/100 (\$ 807.974,10) la penalización correspondiente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el décimo cuarto período de control, comprendido entre el 2 de diciembre de 2007 y el 1° de junio de 2008, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2° - Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3° - Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 61/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 85/09.

ARTÍCULO 4° - Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.). Cumplido, archivar.

Acta N° 702.

Alfredo O. Cordonnier, Vicepresidente. **José Luis Arana**, **Carlos Pedro González Sueyro**, Directores.

C.C. 215.164

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 321/11

La Plata, 21 de diciembre de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 61/09 y la Resolución OCEBA N° 85/09, lo actuado en el Expediente N° 2429-7177/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), toda la información correspondiente al décimo sexto período de control, comprendido entre el 2 de diciembre de 2008 al 1° de junio de 2009 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs 2/303, 306/309, 311/322);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 323/331, el Área Control de Calidad Técnica de la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico expresando que: "...surgen las penalizaciones a aplicar a dicha Distribuidora por los apartamientos a los límites admisibles de calidad establecidos en mencionado subanexo del contrato de concesión. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el período de control analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 6.868,57; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: a) Clientes: \$ 558.774,91, b) Res. OCEBA 133/09: \$ 43.431,50, Total Penalización Apartamientos: \$ 609.074,98..." (f. 332);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Provincial, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 61/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 85/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Establecer en la suma de pesos seiscientos nueve mil setenta y cuatro con 98/100 (\$ 609.074,98) la penalización correspondiente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el décimo sexto período de control, comprendido entre el 2 de diciembre de 2008 y el 1º de junio de 2009, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2º - Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3º - Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 61/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 85/09.

ARTÍCULO 4º - Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.). Cumplido, archivar.

Acta N° 702.

Alfredo O. Cordonnier, Vicepresidente. **José Luis Arana**, **Carlos Pedro González Sueyro**, Directores.

C.C. 215.165

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 322/11

La Plata, 21 de diciembre de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 61/09, la Resolución OCEBA N° 85/09, lo actuado en el Expediente N° 2429-7826/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), toda la información correspondiente al decimo séptimo semestre de control, comprendido entre el 2 de junio y el 1º de diciembre de 2009, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora Provincial citada remitió las diferentes constancias con los resultados del período en cuestión, obrantes a fojas 1/243 y 245/312;

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor del Área Control de Calidad Técnica, obrante a fojas 313/323, la Gerencia de Control de Concesiones, concluyó en referencia a la Distribuidora citada que: "...surgen las penalizaciones a aplicar a dicha Distribuidora por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el mencionado Subanexo del contrato de concesión. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el período de control analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 197.592,46; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: a) Clientes \$ 555.212,70; b) Resolución OCEBA N° 133/09 \$ 163.665,69; Total Penalización Apartamientos: \$ 916.470,85" (foja 323/323 vuelta);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R., Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 61/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 85/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que con relación a lo solicitado a foja 323 por la Gerencia Control de Concesiones, respecto al inicio de un proceso sumarial a fin de evaluar el incumplimiento, prima facie detectado, conforme lo establecido en el punto 5.6.1, Subanexo D, del Contrato de Concesión Provincial, se considera correspondería citar, previo a ello, a la Distribuidora de marras a una audiencia a los efectos de que se expida al respecto;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Establecer en la suma de pesos novecientos dieciséis mil cuatrocientos setenta con 85/100 (\$ 916.470,85) la penalización correspondiente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el décimo séptimo semestre de control, comprendido entre el 2 de junio y el 1º de diciembre de 2009, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2º - Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3º - Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 61/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 85/09.

ARTÍCULO 4º - Ordenar a la Gerencia Procesos Regulatorios que cite a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) a una audiencia, a los efectos del tratamiento de los incumplimientos detectados, prima facie, por la Gerencia Control de Concesiones de normas contempladas en el Subanexo D, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 5º - Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.). Cumplido, archivar.

Acta N° 702.

Alfredo O. Cordonnier, Vicepresidente. **José Luis Arana**, **Carlos Pedro González Sueyro**, Directores.

C.C. 215.166

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 323/11

La Plata, 21 de diciembre de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto Provincial N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la Resolución OCEBA N° 88/98, lo actuado en el Expediente N° 2429-1141/2011, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones citadas en el Visto, tratan sobre el incumplimiento incurrido por la COOPERATIVA LIMITADA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA DE MAR DE AJÓ (CLYFEMA) en el relevamiento y procesamiento de la información;

Que dicho incumplimiento, se verificó a través de la auditoría realizada por la Gerencia de Control de Concesiones, el día 26 de octubre de 2011, labrándose el Acta pertinente, suscripta por esa Distribuidora y el profesional actuante del Área Control de Calidad Técnica (f. 1);

Que se pudo detectar que la carga de interrupciones se realiza a través de un reporte que genera el sector Guardia de Reclamos, asentándose los reclamos de usuarios en un formulario numerado y con fecha;

Que también se asientan las interrupciones a través de un reporte que entrega TRANSBA S.A.;

Que no obstante ello, se detectó que no se cargan interrupciones individuales de los usuarios, entre otros, cable de bajada cortado, fusible quemado y que se advirtió a la Cooperativa que ello constituye un incumplimiento en el deber de relevamiento y procesamiento de la información, por establecer el Contrato de Concesión Municipal el control de calidad de servicio técnico a nivel de usuario;

Que también se realizó una simulación de corte total de la red, a través de GIS arrojando como resultado un total de 21.091 usuarios afectados;

Que asimismo, se verificó a través de la Base de Datos de Usuarios 23.436 usuarios activos. La diferencia que surge de los 21.091 usuarios afectados por un corte total y los 23.436 usuarios activos en la base de usuarios es decir 2.345 usuarios, se debe a que los mismos no se encuentran vinculados a la red en el sistema georreferencial;

Que se comunicó a la Cooperativa la necesidad de regularizar a la brevedad la situación antes descripta, por cuanto surgirían inconsistencias al momento de enviar los datos a este Organismo de Control a través de la página web, además de constituir otro incumplimiento en el relevamiento y procesamiento de la información;

Que se expidió la Gerencia de Control de Concesiones expresando que "...Se ha detectado que esta distribuidora no registra en la base de datos de interrupciones (GIS), los cortes provenientes de los reclamos de los usuarios que atiende la guardia, lo que constituye una trasgresión a lo dispuesto en el Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal, que prevé el control de calidad de servicio técnico a nivel de usuario..." (f. 16);

Que, asimismo, "...se ha detectado 2.345 usuarios que no están vinculados a ningún centro de transformación, es decir que no se encuentran eléctricamente vinculados en el sistema georreferencial. Esto significa que en el caso que estos usuarios sean afectados por interrupciones, no ingresarán en el cálculo de penalizaciones como así tampoco podrán ser resarcidos, en el caso que los parámetros de calidad de servicio se encuentren fuera de los límites admisibles establecidos en el Contrato de Concesión Municipal...";

Que concluye manifestando que correspondería instruir sumario administrativo a la distribuidora por incumplimiento observado en el relevamiento y procesamiento de la información (Puntos 5.6.1 y 5.6.2 del Subanexo D del Contrato de Concesión Municipal);

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios estimó que, conforme los antecedentes que obran en el expediente y lo opinado por la Gerencia técnica, se encontraría acreditado el incumplimiento en el relevamiento y procesamiento de la información por parte de la Distribuidora, conforme a lo prescripto en los puntos 5.6.1 y 5.6.2, Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal;

Que en efecto, el punto 5.6.1 Calidad de Producto Técnico prescribe que "...El no cumplimiento de las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR...en cuanto al relevamiento y procesamiento de los datos para evaluar la calidad del producto técnico, como así tam-

bién la confiabilidad de la información entregada al Organismo de Control, dará lugar a la aplicación de sanciones, las que serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a compensar a los clientes que sufriesen algún daño o sobrecosto por el citado incumplimiento...”;

Que por su parte, el Punto 5.6.2. Calidad del Servicio Técnico establece que “...El no cumplimiento de las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR...en cuanto al relevamiento, registro y procesamiento de los datos para evaluar la calidad del servicio técnico, dará lugar a la aplicación de sanciones, las que serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a compensar a los clientes que sufriesen algún daño o sobrecosto por el citado incumplimiento...”;

Que el artículo 31 del Anexo I del Contrato de Concesión Municipal establece que “... la CONCESIONARIA deberá cumplimentar las siguientes obligaciones... u) Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información necesarias, o que éste le requiera, para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11.769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...”;

Que a su vez, el artículo 42 del citado Contrato expresa que: “... En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Anexo A y B sin perjuicio de la afectación de la póliza prevista en este CONTRATO...”;

Que por otra parte el punto 6.7 “Preparación y Acceso a los Documentos y la Información”, del Subanexo “D” del citado contrato expresa que “... Por incumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión, referido a las obligaciones de el DISTRIBUIDOR..., en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por no llevar los registros exigidos en el Contrato de Concesión, no tenerlos debidamente actualizados, o no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control a efectos de realizar las auditorías a cargo del mismo, éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a la gravedad de la falta, a los antecedentes, y en particular a las reincidencias incurridas. El tope anual máximo de la sanción no podrá ser superior al 0,1% de la energía anual facturada valorizada a la tarifa CV1 de la categoría Residencial T1R. El Organismo de Control destinará esta multa a compensar a quien sufriese un daño o sobrecosto por el accionar de el DISTRIBUIDOR...”;

Que cabe resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, “...r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...”;

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: “... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...”, ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que carecerían de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entendió hallarse acreditado “prima facie” el incumplimiento tanto en el relevamiento y procesamiento de la información como al deber de Información para con este Organismo de Control por parte de la Distribuidora y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que por ello, a los efectos de meritarse la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 62 inciso p) de la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 88/98;

Que así el artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: “... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11.769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...”;

Que el objeto del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769, su Decreto Reglamentario N° 2.479/04 y la Resolución OCEBA N° 88/98;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Instruir, de oficio, sumario a la COOPERATIVA LIMITADA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA DE MAR DE AJÓ (CLYFEMA), a fin de ponderar las causales que motivaron el incumplimiento en el relevamiento, procesamiento y deber de información para con este Organismo de Control.

ARTÍCULO 2° - Ordenar que, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se realice el acto de imputación correspondiente, notificándole a la COOPERATIVA LIMITADA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA DE MAR DE AJÓ (CLYFEMA) que cuenta con un plazo de diez (10) días para ofrecer descargo respecto de las imputaciones a formularse, en ejercicio de su derecho de defensa y de ser oída, previo a la toma de una decisión a través de la Resolución a dictarse.

ARTÍCULO 3° - Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA LIMITADA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA DE MAR DE AJÓ (CLYFEMA). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios y a la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

Acta N° 702.

Alfredo O. Cordonnier, Vicepresidente. **José Luis Arana**, **Carlos Pedro González Sueyro**, Directores.

C.C. 215.167

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 324/11**

La Plata, 21 de diciembre de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto Provincial N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la Resolución OCEBA N° 88/98, lo actuado en el Expediente N° 2429-1143/2011, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones citadas en el Visto tratan sobre el incumplimiento incurrido por la COOPERATIVA ELÉCTRICA, CRÉDITO, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA GESELL LIMITADA (CEVIGE LTDA.) en el relevamiento y procesamiento de la información;

Que dicho incumplimiento, se verificó a través de la auditoría realizada por la Gerencia de Control de Concesiones, el día 26 de octubre de 2011, labrándose el Acta pertinente, suscripta por esa Distribuidora y el profesional actuante del Área Control de Calidad Técnica (f. 65);

Que se pudo detectar que la carga de interrupciones se realiza a través de un reporte que genera el sector Redes en el que se asientan las maniobras sobre la red ya sea, por cortes programados o contingencias en la red, la que se encuentra actualizada a la fecha;

Que también se pudo verificar que no se cargan las interrupciones provenientes de los reclamos de los usuarios que atiende la guardia, advirtiéndose a la Cooperativa que ello constituye un incumplimiento en el deber de relevamiento y procesamiento de la información, ya que todas las interrupciones deben estar reflejadas y procesadas en el GIS;

Que, asimismo, se realizó una simulación de corte total de la red, a través de GIS arrojando como resultado un total de 26.995 usuarios afectados;

Que, igualmente, se verificó en el listado de la cadena eléctrica 29.679 usuarios, resultando que 2.842 usuarios no están vinculados a ningún Centro de Transformación;

Que se constató a través de la Base de Datos 29.832 usuarios activos, verificándose 2.476 usuarios sin Nomenclatura Catastral;

Que dado que el GIS requiere la Nomenclatura Catastral para dar de alta a los usuarios en el mismo, ello explica que parte de los 2.842 usuarios no están vinculados a ningún C.T debido a errores en la carga de la Nomenclatura Catastral;

Que se le comunicó a la Cooperativa la necesidad de regularizar esta situación a la brevedad, ya que surgirían inconsistencias cuando envíen los datos a OCEBA a través de la página web, además de constituir otro incumplimiento en el relevamiento y procesamiento de la información;

Que se expidió la Gerencia de Control de Concesiones expresando que “...Se ha detectado que esta distribuidora no registra en la base de datos de interrupciones (GIS), las interrupciones provenientes de los reclamos de los usuarios que atiende la guardia, lo que constituye una trasgresión a lo dispuesto en el Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal que prevé el control de calidad de servicio técnico a nivel de usuario...” (f. 67);

Que asimismo, “...se ha detectado 2.842 usuarios que no están vinculados a ningún centro de Transformación, es decir que no se encuentran eléctricamente vinculados en el sistema georreferencial. Esto significa que en el caso que estos usuarios sean afectados por interrupciones, no ingresarán en el cálculo de penalizaciones como así tampoco podrán ser resarcidos, en el caso que los parámetros de calidad de servicio se encuentren fuera de los límites admisibles establecidos en el Contrato de Concesión Municipal...”;

Que concluyó manifestando que correspondería instruir sumario administrativo a la distribuidora por incumplimiento observado en el relevamiento y procesamiento de la información (Puntos 5.6.1 y 5.6.2, Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal);

Que, llamada a expedirse la Gerencia de Procesos Regulatorios estimó que, conforme los antecedentes que obran en el expediente y lo opinado por la Gerencia técnica, se encontraría acreditado el incumplimiento en el relevamiento y procesamiento de la información por parte de la distribuidora, conforme a lo prescripto en los puntos 5.6.1 y 5.6.2 del Subanexo D del Contrato de Concesión Municipal (fs 68/70);

Que en efecto, el punto 5.6.1 Calidad de Producto Técnico prescribe que “...El no cumplimiento de las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR...en cuanto al relevamiento y procesamiento de los datos para evaluar la calidad del producto técnico, como así también la confiabilidad de la información entregada al Organismo de Control, dará lugar a la aplicación de sanciones, las que serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a compensar a los clientes que sufriesen algún daño o sobrecosto por el citado incumplimiento...”;

Que por su parte, el Punto 5.6.2. Calidad del Servicio Técnico establece que “...El no cumplimiento de las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR...en cuanto al relevamiento, registro y procesamiento de los datos para evaluar la calidad del servicio técnico, dará lugar a la aplicación de sanciones, las que serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a compensar a los clientes que sufriesen algún daño o sobrecosto por el citado incumplimiento...”;

Que el artículo 31 del Anexo I del Contrato de Concesión Municipal establece que "... la CONCESIONARIA deberá cumplimentar las siguientes obligaciones... u) Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información necesarias, o que éste le requiera, para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11.769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que a su vez, el artículo 42 del citado Contrato expresa que: "... En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Anexo A y B sin perjuicio de la afectación de la póliza prevista en este CONTRATO...";

Que por otro lado el punto 6.7 "Preparación y Acceso a los Documentos y la Información", del Subanexo "D" del citado contrato expresa que "... Por incumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión, referido a las obligaciones de el DISTRIBUIDOR..., en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por no llevar los registros exigidos en el Contrato de Concesión, no tenerlos debidamente actualizados, o no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control a efectos de realizar las auditorías a cargo del mismo, éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a la gravedad de la falta, a los antecedentes, y en particular a las reincidencias incurridas. El tope anual máximo de la sanción no podrá ser superior al 0,1% de la energía anual facturada valorizada a la tarifa CV1 de la categoría Residencial T1R.El Organismo de Control destinará esta multa a compensar a quien sufriendo un daño o sobrecosto por el accionar de el DISTRIBUIDOR...";

Que cabe resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y consecuentemente de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "...r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que carecerían de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que por ello, la Gerencia de Procesos Regulatorios estimó hallarse acreditado "prima facie", el incumplimiento tanto en el relevamiento y procesamiento de la información como al deber de Información para con este Organismo de Control por parte de la Distribuidora y, en consecuencia, correspondería la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritarse la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 62 inciso p), de la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 88/98;

Que así el artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: "... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11.769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769, su Decreto Reglamentario N° 2.479/04 y la Resolución OCEBA N° 88/98;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Instruir, de oficio, sumario a la COOPERATIVA ELÉCTRICA, CRÉDITO, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA GESELL LIMITADA (CEVIGE LTDA.) a fin de ponderar las causales que motivaron el incumplimiento en el relevamiento, procesamiento y deber de información para con este Organismo de Control.

ARTÍCULO 2° - Ordenar que, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se realice el acto de imputación correspondiente, notificándole a la COOPERATIVA ELÉCTRICA, CRÉDITO, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA GESELL LIMITADA (CEVIGE LTDA.) que cuenta con un plazo de diez (10) días para ofrecer descargo respecto de las imputaciones a formularse, en ejercicio de su derecho de defensa y de ser oída, previo a la toma de una decisión a través de la Resolución a dictarse.

ARTÍCULO 3° - Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA, CRÉDITO, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA GESELL LIMITADA (CEVIGE LTDA.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios y a la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

Acta N° 702.

Alfredo O. Cordonnier, Vicepresidente. José Luis Arana, Carlos Pedro González Sueyro, Directores.

C.C. 215.168

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 325/11

La Plata, 21 de diciembre de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, lo actuado en el Expediente N° 2429-1246/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.769 establece en su artículo 64 que los agentes de la actividad eléctrica, abonarán anualmente por adelantado al Organismo de Control, una Tasa de Fiscalización y Control;

Que el referido Organismo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 2.479/04, es el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que para cada ejercicio resulta necesario aprobar el cálculo de la Tasa en función del Presupuesto fijado para el Organismo y de los montos de facturación informados por cada uno de los obligados al pago;

Que, asimismo, es necesario aprobar el aporte de la Tasa para cada ejercicio de cada uno de los agentes obligados al pago;

Que este Directorio, teniendo en cuenta la metodología utilizada para el pago en ejercicios anteriores, ha resuelto determinar un Primer y un Segundo Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control 2012, en forma singular para cada uno de los prestadores, a cuenta de su determinación final;

Que, a su vez, corresponde determinar las fechas límite para el pago de la Tasa a este Organismo, como así también establecer las penalidades para aquellos agentes que no cumplieren con su obligación en tiempo y forma;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y lo establecido por los Decretos N° 2.479/04 y N° 2256/97; Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar un Primer y un Segundo Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control correspondiente al Ejercicio 2012.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el importe de los anticipos aludidos en el artículo anterior a cuenta de la Tasa de Fiscalización y Control del Ejercicio 2012, determinados en forma singular para cada uno de los agentes, según los montos que se indican en el detalle que, como Anexo único, forma parte integrante de la presente, el que quedará sujeto a la determinación final que se establezca para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 3° - Establecer que cada agente obligado deberá ingresar el importe de los anticipos de la Tasa de Fiscalización y Control determinados por este acto en las siguientes fechas: hasta el 16 de febrero de 2012 el Primer Anticipo y hasta el 16 de marzo de 2012 el Segundo Anticipo.

ARTÍCULO 4° - Establecer que el ingreso del importe de los anticipos de la Tasa de Fiscalización y Control determinados por este acto, se efectúe en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires mediante interdepósito en la cuenta 2000-1654/2 "OCEBA - Tasa de Fiscalización y Control".

ARTÍCULO 5° - Determinar que el agente que incumpliere con la obligación de ingresar la Tasa de Fiscalización y Control en tiempo y forma, será pasible de las penalidades previstas en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 7.647/71) y la parte pertinente del artículo 5° de la Resolución OCEBA N° 12/98.

ARTÍCULO 6° - Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a cada una de las prestadoras obligadas al pago. Comunicar a la Gerencia de Administración y Personal. Cumplido, archivar.

Acta N° 702.

Alfredo O. Cordonnier, Vicepresidente. José Luis Arana, Carlos Pedro González Sueyro, Directores.

ANEXO
Tasa de Fiscalización y Control 2012 1° y 2° Anticipo

Código	Cooperativa	Tasa 201	1° Anticipo	2° Anticipo
		RD 198/11	Tasa 2012 25% Vto. 16/02/12	Tasa 2012 25% Vto. 16/03/12
A 1	ALTAMIRANO	2.947	737	737
A 3	AZUL	346.698	86.674	86.674
A 4	GENERAL BALCARCE	235.602	58.900	58.900
A 5	BARKER	17.894	4.473	4.473
A 6	BRANDSEN	45.151	11.288	11.288
A 7	CASTELLI	52.495	13.124	13.124
A 8	CLAROMECO	26.981	6.745	6.745
A 10	TANDIL - AZUL	82.753	20.688	20.688
A 11	DE LA GARMA	18.401	4.600	4.600
A 12	DIONISIA	63.867	15.967	15.967
A 13	EGAÑA	8.355	2.089	2.089
A 14	GENERAL J. MADARIAGA (C.O.E.M.A.)	97.757	24.439	24.439
A 15	GENERAL PIRAN	20.962	5.240	5.240
A 16	J. N. FERNANDEZ	21.907	5.477	5.477
A 17	JEPENER	12.489	3.122	3.122
A 18	JUAREZ	89.167	22.292	22.292

A 19	LA DULCE	17.074	4.268	4.268	N 61	LAS TOSCAS	5.956	1.489	1.489
A 20	LAGUNA DE LOS PADRES	40.530	10.132	10.132	N 62	LUJANENSE	901.669	225.417	225.417
A 21	LAS FLORES	106.156	26.539	26.539	N 63	MANUEL OCAMPO	10.377	2.594	2.594
A 22	LEZAMA	51.456	12.864	12.864	N 64	MARIANO H.ALFONZO	10.258	2.565	2.565
A 23	MAIPU	50.946	12.736	12.736	N 65	MARIANO BENITEZ	2.582	646	646
A 24	ARBOLITO -MAR CHIQUITA .	49.382	12.345	12.345	N 66	"MARIANO MORENO"	211.793	52.948	52.948
A 25	MAR DE AJO (C.L.Y.F.E.M.A.)	198.563	49.641	49.641	N 67	MARTINEZ DE HOZ	9.007	2.252	2.252
A 26	MAR DEL PLATA	57.256	14.314	14.314	N 68	MONTE	165.122	41.281	41.281
A 27	MAR DEL SUD	7.163	1.791	1.791	N 69	MOQUEHUA	15.655	3.914	3.914
A 28	MECHONGUE	9.772	2.443	2.443	N 70	MORSE	7.729	1.932	1.932
A 29	OLAVARRIA	662.411	165.603	165.603	N 71	NORBERTO DE LA RIESTRA	35.137	8.784	8.784
A 30	ORENSE	13.645	3.411	3.411	N 72	OLASCOAGA	1.426	357	357
A 31	PINAMAR	334.873	83.718	83.718	N 73	PARADA ROBLES-			
A 32	PIPINAS	14.624	3.656	3.656		A.DE LA CRUZ	104.242	26.061	26.061
A 33	PUEBLO CAMET	47.588	11.897	11.897	N 74	PASTEUR	14.466	3.617	3.617
A 34	PUNTA INDIO	9.036	2.259	2.259	N 75	PEARSON	2.419	605	605
A 35	RANCHOS	69.253	17.313	17.313	N 76	PEDERNALES	11.140	2.785	2.785
A 36	SAN BERNARDO	154.677	38.669	38.669	N 77	PEHUAJO	221.594	55.399	55.399
A 37	SAN CAYETANO	62.790	15.697	15.697	N 78	PERGAMINO	651.659	162.915	162.915
A 38	SAN FRANCISCO DE BELLOCQ	5.598	1.399	1.399	N 79	PIEDRITAS	21.184	5.296	5.296
A 39	SAN MANUEL	30.289	7.572	7.572	N 80	PINZON	4.711	1.178	1.178
A 40	NECOCHEA				N 81	PIROVANO	9.923	2.481	2.481
	SEBASTIAN DE MARIA	505.643	126.411	126.411	N 82	PLA	3.886	972	972
A 41	CELTA,TRES ARROYOS	323.247	80.812	80.812	N 83	PRODUCTORES FORESTALES	12.017	3.004	3.004
A 42	USINA DE TANDIL	679.317	169.829	169.829	N 84	QUENUMA	6.366	1.592	1.592
A 43	VILLA GESELL	370.275	92.569	92.569	N 85	RAMALLO	99.882	24.971	24.971
A 44	EDEA	6.016.901	1.504.225	1.504.225	N 86	RANCAGUA	8.099	2.025	2.025
A 45	FORTIN OLAVARRIA	9.127	2.282	2.282	N 87	RIVADAVIA	85.302	21.326	21.326
N 1	ZONA SUR 25 DE MAYO	16.195	4.049	4.049	N 88	ROBERTS	19.298	4.825	4.825
N 2	JULIO LEVIN DE AGOTE	58.524	14.631	14.631	N 89	ROJAS	232.484	58.121	58.121
N 3	AGUSTIN ROCA	10.225	2.556	2.556	N 90	ROOSEVELT	3.338	835	835
N 4	AGUSTINA	6.636	1.659	1.659	N 91	SALADILLO	223.311	55.828	55.828
N 5	AMEGHINO	50.309	12.577	12.577	N 93	SALTO	267.374	66.844	66.844
N 6	ARENAZA	35.237	8.809	8.809	N 94	SAN A.DE ARECO	176.523	44.131	44.131
N 7	ARROYO DULCE	17.141	4.285	4.285	N 95	SAN EMILIO	2.219	555	555
N 8	BAIGORRITA	13.551	3.388	3.388	N 96	SAN PEDRO	423.274	105.819	105.819
N 9	BANDERALO	10.895	2.724	2.724	N 97	SAN SEBASTIAN	10.855	2.714	2.714
N 10	BAYAUCA - BERMUDEZ	8.629	2.157	2.157	N 98	SANSINENA	4.280	1.070	1.070
N 11	BOLIVAR	160.338	40.084	40.084	N 99	SANTA ELEODORA	7.182	1.796	1.796
N 12	BRAGADO	42.138	10.534	10.534	N 100	SANTA REGINA	6.095	1.524	1.524
N 13	CAÑADA SECA	9.055	2.264	2.264	N 101	SOLIS Y AZCUENAGA CETASA	8.613	2.153	2.153
N 14	ZONA NORTE DE				N 102	SUIPACHA- J.J. ALMEYRA	14.390	3.598	3.598
	CARLOS CASARES	22.318	5.579	5.579	N 103	TIMOTE	4.754	1.189	1.189
N 15	C. TEJEDOR	38.074	9.518	9.518	N 104	TODD	7.813	1.953	1.953
N 16	CARMEN DE ARECO - CELCA	99.675	24.919	24.919	N 105	T.LAUQUEN	388.062	97.016	97.016
N 17	COLON	180.511	45.128	45.128	N 106	TRES ALGARROBOS	28.755	7.189	7.189
N 18	COLONIA SERE	5.889	1.472	1.472	N 107	URDAMPILLETA	13.012	3.253	3.253
N 19	COPEPNA (NAVARRO)	125.470	31.367	31.367	N 108	URQUIZA -C.E.R.L.U.-	19.325	4.831	4.831
N 20	CNEL. GRANADA	16.001	4.000	4.000	N 109	VILLA LIA	20.949	5.237	5.237
N 21	CORONEL MOM	11.793	2.948	2.948	N 110	VILLA RUIZ	3.796	949	949
N 22	CORONEL SEGUI	2.936	734	734	N 111	VILLA SABOYA	9.399	2.350	2.350
N 23	CUCULLU	19.250	4.812	4.812	N 112	VILLA SAUZE	2.917	729	729
N 24	CURARU	6.865	1.716	1.716	N 113	VIÑA	5.495	1.374	1.374
N 25	CHACABUCO	344.735	86.184	86.184	N 114	ZARATE	1.655.081	413.770	413.770
N 26	CHARLONE	17.184	4.296	4.296	N 115	ZAVALLIA	4.710	1.177	1.177
N 27	DAIREAUX	17.751	4.438	4.438	N 117	EDEN	5.965.464	1.491.366	1.491.366
N 28	DUDIGNAC	16.760	4.190	4.190	N 118	ANTONIO CARBONI	71.507	17.877	17.877
N 29	"EL CHINGOLO"	6.907	1.727	1.727	N 120	ESCOBAR NORTE	80.978	20.244	20.244
N 30	EL DORADO	18.421	4.605	4.605	S 1	17 DE AGOSTO	3.464	866	866
N 31	"EL SOCORRO"	11.773	2.943	2.943	S 2	ADOLFO ALSINA	9.954	2.488	2.488
N 32	EL TRIUNFO	10.886	2.721	2.721	S 3	ALGARROBO	11.107	2.777	2.777
N 33	EMILIO V. BUNGE	28.334	7.083	7.083	S 4	AZOPARDO	2.406	601	601
N 34	"FACUNDO QUIROGA"	17.921	4.480	4.480	S 5	BAHIA SAN BLAS	11.043	2.761	2.761
N 35	FERRE	20.013	5.003	5.003	S 6	BORDENAVE	6.049	1.512	1.512
N 37	FORTIN TIBURCIO	3.390	847	847	S 7	CABILDO	35.238	8.809	8.809
N 38	FRANCISCO AYERZA	6.156	1.539	1.539	S 8	COLONIA LA MERCED	5.532	1.383	1.383
N 39	FRANKLIN	5.684	1.421	1.421	S 9	CNEL DORREGO	65.321	16.330	16.330
N 40	FRENCH	14.114	3.529	3.529	S 10	CORONEL PRINGLES	89.983	22.496	22.496
N 41	GAHAN	8.657	2.164	2.164	S 11	CHASICO	3.895	974	974
N 42	GERMANIA	12.932	3.233	3.233	S 12	DARREGUEIRA	33.297	8.324	8.324
N 43	GOBERNADOR UGARTE	5.430	1.358	1.358	S 13	DUFAUR	3.418	854	854
N 44	GONZALEZ MORENO	10.524	2.631	2.631	S 14	ESPARTILLAR	10.108	2.527	2.527
N 45	GOROSTIAGA	3.722	931	931	S 15	FELIPE SOLA	4.242	1.060	1.060
N 46	GENERAL LAS HERAS	16.816	4.204	4.204	S 16	GOYENA	7.721	1.930	1.930
N 47	GENERAL ROJO	12.715	3.179	3.179	S 17	GRAL. LA MADRID	4.315	1.079	1.079
N 48	GRAL. VIAMONTE	79.001	19.750	19.750	S 18	HILARIO ASCASUBI	11.192	2.798	2.798
N 49	GUERRICO	10.716	2.679	2.679	S 19	HUANGUELEN	34.346	8.586	8.586
N 50	INES INDART	5.494	1.374	1.374	S 20	INDIO RICO	4.213	1.053	1.053
N 51	IRIARTE	6.892	1.723	1.723	S 21	JOSE A. GUIASOLA	5.738	1.434	1.434
N 52	LA AGRARIA	3.730	933	933	S 22	JUAN A. PRADERE	1.493	373	373
N 53	LA ANGELITA.	6.770	1.693	1.693	S 23	LA COLINA	8.059	2.015	2.015
N 54	"LA EMILIA"	12.070	3.018	3.018	S 24	"LAS MARTINETAS"	3.615	904	904
N 55	LA LUISA	5.387	1.347	1.347	S 25	MAYOR BURATOVICH	27.972	6.993	6.993
N 56	LA NIÑA	5.878	1.470	1.470	S 26	"COLONIA LOS ALFALFARES"	7.820	1.955	1.955
N 58	"LA PRADERA"	1.489	372	372	S 27	MONTE HERMOSO	75.229	18.807	18.807
N 59	LA VIOLETA	9.384	2.346	2.346	S 28	ORIENTE	9.595	2.399	2.399
N 60	LAPLACETTE	3.499	875	875	S 29	PEDRO LURO	56.076	14.019	14.019

S 30	PIGÜE	91.489	22.872	22.872
S 31	PUAN	58.751	14.688	14.688
S 32	PUNTA ALTA	325.797	81.449	81.449
S 33	RIVERA	20.150	5.037	5.037
S 34	SALDUNGARAY	13.225	3.306	3.306
S 35	SAN GERMAN	1.441	360	360
S 36	SAN JORGE	2.251	563	563
S 37	"SAN JOSE"	21.938	5.485	5.485
S 38	SAN MIGUEL ARCANGEL	3.808	952	952
S 39	S.DE LA VENTANA	26.115	6.529	6.529
S 40	STROEDER	2.383	596	596
S 41	TORNQUIST	54.780	13.695	13.695
S 42	VILLA IRIS	10.159	2.540	2.540
S 43	VILLA MAZA	22.447	5.612	5.612
S 44	EDES	2.324.850	581.212	581.212
S 45	COPETONAS	4.613	1.153	1.153
TOTAL ACUMULADO		28.621.300	7.155.325	7.155.325
				C.C. 215.169

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Disposición Técnico Registral N° 10

La Plata, 22 de diciembre de 2011.

VISTO la sanción de la Ley 14.333, modificatoria del artículo 3° de la Ley 10.295, y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición Técnico Registral N° 16/2010 derogó toda la normativa registral referida a las Tasas Especiales por Servicios Registrales, a excepción de aquellas disposiciones que debido a su especialidad merecían un tratamiento específico.

Que deviene necesario, el dictado de una Disposición Técnico Registral que recepte el cambio legislativo operado y que regule aspectos procedimentales no previstos en la normativa de fondo.

Que resulta conveniente, la derogación de la disposición anteriormente citada para una buena interpretación y aplicación normativa.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD,
 DISPONE:

PUBLICIDAD

ARTÍCULO 1°. Se establece para los servicios de publicidad los siguientes plazos de expedición a partir de la fecha de su ingreso: a) Trámites simples de certificados de dominio y de anotaciones personales, apartado I A), puntos 1 y 3 del artículo 3° de la Ley 10.295 y sus modificatorias: 7 días para Escribanos con registro en la ciudad sede del Organismo y 10 días para los Escribanos con registros en otras jurisdicciones. b) Trámites simples de informes, copias de asiento y certificaciones de copias, apartado I, A), puntos 2, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 3° de la Ley 10.295 y sus modificatorias: 15 días. c) Trámites urgentes, apartado I, B) del artículo 3° de la Ley 10.295 y sus modificatorias: 2 días.

ARTÍCULO 2°. Los servicios de publicidad de trámite urgente regulados en el apartado I B) del artículo 3° de la Ley 10.295 y sus modificatorias, y los certificados de dominio y anotaciones personales de trámite simple regulados en el apartado I A), puntos 1 y 3 de la mencionada Ley, no podrán ser observados por reposición incompleta del pago de la Tasa Especial por Servicios Registrales cuando el único motivo de observación sea la falta de pago correcta del servicio.

En dicho supuesto, el departamento interviniente en la expedición, adjuntará al formulario, un volante por duplicado en el cual se indicará la suma faltante, bajo firma y sello del agente responsable. La documentación será entregada al requirente en el Departamento Recepción y Prioridades, previa reposición de la tasa faltante en el volante adjunto.

ARTÍCULO 3°. En el supuesto contemplado en el apartado I, B), punto 9 del artículo 3° de la Ley 10.295 y sus modificatorias, (expedición de servicios de publicidad en el día), la documentación deberá ingresar antes de las 10 hs. previa consulta de la capacidad operativa del Departamento involucrado quien deberá realizar el cómputo de las fojas requeridas.

REGISTRACIÓN

ARTÍCULO 4°. Se establecen para los servicios de registración los siguientes plazos de expedición a partir de la fecha de su ingreso: a) Trámites simples, apartado II, A) del artículo 3° de la Ley 10.295 y sus modificatorias: 20 días. b) Trámites urgentes, apartado II, B) del artículo 3° de la Ley 10.295 y sus modificatorias: 4 días.

ARTÍCULO 5°. Cuando se rogare la registración de documentos que contengan más de un acto con relación a un inmueble, la tasa del dos por mil (2 %) se calculará teniendo en cuenta el monto mayor, entre la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva, el monto de la operación, el valor inmobiliario de referencia (V.I.R.), o el monto de cualquier cesión que integre la operación documentada, con relación a cada acto. Similar procedimiento se aplicará cuando exista más de un inmueble.

ARTÍCULO 6°. Cuando se rogare la registración de documentos que contengan actos sin monto, la tasa del dos por mil (2 %) se calculará sobre el monto mayor entre la valua-

ción fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva o el valor inmobiliario de referencia (V.I.R.). Similar procedimiento se aplicará cuando exista más de un inmueble.

ARTÍCULO 7°. Cuando se rogare la registración de documentos que comprendan actos que afectaren a más de un inmueble y la operación tuviera un único monto, la tasa del dos por mil (2 %) se calculará teniendo en cuenta, el mayor valor que resulte de la sumatoria, en caso de corresponder de la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva, el valor inmobiliario de referencia (V.I.R.), el monto de la operación o el de la cesión que integre la operación documentada de los inmuebles. Se exceptúa del presente artículo el derecho real de hipoteca cuya tasa será calculada sobre el monto del gravamen.

ARTÍCULO 8°. Cuando se rogare la registración de documentos que contengan actos de transmisión de parte indivisa la tasa del dos por mil (2 %) se calculará teniendo en cuenta el mayor valor que resulte de la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva, el monto de la operación, el valor inmobiliario de referencia (V.I.R.), o el monto de cualquier cesión que integre la operación documentada (o en su caso de la suma de las mismas), con relación a la parte indivisa transferida.

ARTÍCULO 9°. Cuando se rogare la registración de todo documento que contenga cesión de acciones y derechos hereditarios en virtud del cual se produzca la transmisión de inmuebles, deberá abonarse por dicha cesión la tasa del dos por mil (2 %), calculado sobre el mayor valor entre la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva, el monto de la operación o el valor inmobiliario de referencia (V.I.R.), (o en su caso de la suma de las mismas en el supuesto de corresponder), con respecto a la parte indivisa que se cede.

ARTÍCULO 10. En virtud de que la servidumbre real civil se conforma con la existencia de un fundo dominante y de un fundo sirviente, deberán acompañarse minutas de inscripción, por la totalidad de las servidumbres pasivas y activas que se registren o se reconozcan. Cuando la misma sea gratuita, deberá tributarse las tasas correspondientes por ambos fundos por la totalidad de las servidumbres pasivas y activas que se registren. Cuando la misma sea onerosa, serán de aplicación las pautas generales de la Ley Impositiva. El reconocimiento de servidumbre tributa solo por el inmueble que tiene la servidumbre registrada. Con respecto a la constitución de servidumbres administrativas se tributará por inmueble afectado.

ARTÍCULO 11. En los supuestos de registración de documentos que contienen afectación al Régimen de Copropiedad y Administración de más de 10 unidades funcionales y/o complementarias y que ingresen como trámite urgente, la tasa por servicios registrales a abonar será la resultante de adicionar a la tasa simple prevista en el punto 7.1. A) Item II del artículo 3° de la Ley 10.295 y sus modificatorias, la suma de pesos trescientos (\$ 300), por inmueble y por acto, y de pesos cincuenta (\$ 50) por cada lote o subparcela (sumas fijadas en el punto 2, B) Item II del mismo texto legal).

ARTÍCULO 12. Todo documento que se presente para su registración pasados 180 días desde su primigenio ingreso en el Libro Diario, deberá abonar nuevamente el total de las Tasas Especiales por Servicios Registrales correspondientes, a excepción de los supuestos en que se encuentre prorrogada su inscripción provisional.

EXENCIONES Y SUJETO A RECUPERO

ARTÍCULO 13. En los documentos que se solicitare la exención del pago de la Tasa Especial por Servicios Registrales deberá consignarse expresamente en rubro observaciones, la norma legal específica de la que surge dicha exención, la que debe mencionarse expresamente que lo es con relación a las Tasas de la Ley N° 10.295 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 14. En todo documento judicial que provenga de una causa en la que tramita un beneficio para litigar sin gastos, se deberá transcribir: si el beneficio fuera "provisional", el proveído judicial de libramiento de la medida, si el beneficio fuera "definitivo", el proveído de concesión del mismo. Podrá prescindirse de la transcripción de los proveídos indicados cuando el documento sea suscripto por el funcionario judicial interviniente.

ARTÍCULO 15. En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y concordantes del Decreto 8904/77, toda la documentación que ingrese relacionada al procedimiento de ejecución de honorarios de profesionales de la abogacía estará sujeto a recupero del pago de las Tasas Especiales por Servicios Registrales Ley 10.295 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 16. En el caso en que los servicios registrales sean requeridos a través de un procedimiento administrativo o judicial en el que sea parte un Organismo Provincial o un Municipio de la Provincia de Buenos Aires, es facultativo de la Dirección Provincial la resolución que permita que la reposición se efectúe una vez finalizado el proceso (tasa sujeta a recupero Item IV artículo 3° Ley 10.295 y sus modificatorias). El Sector Trámites Especiales canalizará dichos requerimientos. Si el beneficio es otorgado, la documental previo visado del Sector Trámites Especiales, tendrá el procedimiento de ingreso de rigor.

Los estudios jurídicos tercerizados no gozarán del beneficio de la tasa sujeta a recupero.

ARTÍCULO 17. En todos los casos, el trámite de recupero de pago por las Tasas de Servicios Registrales se canalizará mediante los formularios N° 769 y 770 aprobados por la DTR 5/2011. La suma a abonar, no podrá ser inferior a dos módulos de informes y dos de registración tasa fija correspondientes al trámite simple.

El pago, debe realizarse una vez finalizado el trámite, al valor vigente a la fecha de efectivización del mismo, y libera al funcionario público interviniente en el requerimiento, de la responsabilidad de su cumplimiento.

SERVICIOS A MUNICIPIOS

ARTÍCULO 18. La documentación a ingresar proveniente de Municipios que supere los diez inmuebles y/o personas y siempre que no provenga de un procedimiento administrativo o judicial (tasas especiales para Municipios puntos 1 y 2 Item III artículo 3° Ley 10.295 y sus modificatorias), será visada previamente por el Sector Trámites Especiales. Practicada la misma, tendrá el procedimiento de ingreso de rigor.

En el supuesto de que la solicitud no supere los diez inmuebles y/o personas, repondrá las Tasas por Servicios Registrales de Ley, ingresando en la forma de estilo.

PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 19. En los documentos de origen notarial, deberá consignarse en el rubro "observaciones" de la minuta rogatoria:

“Especie/s de derecho:”

“Monto/s de la operación: \$...”

“Valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva \$...”

“Valor Inmobiliario de Referencia (V.I.R.) \$...” (si lo hubiere)

“Monto de la cesión documentada: \$.....” (si la hubiere)

“Total: \$... (Pesos...)”.

De tratarse de operación sin monto, se consignará:

“SIN MONTO – especie de derecho: ...”

“Valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva \$.....”

“Valor Inmobiliario de Referencia (V.I.R.) \$.....”.

En los casos regulados en el apartado II A), puntos 4 y 5 de la Ley 10.295 y sus modificatorias, se consignará: “VIVIENDA ÚNICA, FAMILIAR Y DE OCUPACIÓN PERMANENTE”, detallándose en los supuestos de constitución de hipoteca - de corresponder - “compra”, “construcción”, “ampliación” o “refacción”. Todas las leyendas bajo firma y sello del profesional interviniente.

ARTÍCULO 20. En aquellos supuestos en que el acto documentado tuviera un monto expresado en moneda extranjera, a los efectos del pago y fiscalización de las Tasas Especiales por Servicios Registrales, deberá el rogante - a continuación de las leyendas de los artículos anteriores - consignar la conversión a pesos, dejando constancia de la cotización tenida en cuenta de acuerdo al tipo de cambio tipo vendedor registrado y/o publicado por el Banco de la Nación Argentina, y la fecha de la misma, la que nunca podrá ser anterior al cierre del día hábil previo al otorgamiento del acto, bajo su estricta responsabilidad. En su defecto, se tendrá en cuenta la cotización del día hábil anterior a la presentación del documento.

ARTÍCULO 21. Como parte integrante de la leyenda conformada por los supuestos previstos en los artículos anteriores deberá dejarse constancia de la “cantidad de causantes”, tanto en los documentos notariales como en los documentos judiciales, cuando se ruegue la registración de transmisión de dominio por causa de muerte, en virtud de que la declaratoria de herederos de cada causante constituye un acto encadenador del tracto.

ARTÍCULO 22. En caso de constar cesiones de acciones y derechos hereditarios como parte integrante de la leyenda conformada por los supuestos previstos en los artículos anteriores se consignará:

“Cesión de acciones y derechos hereditarios”

“Monto: \$...”

“Valuación fiscal: ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva \$...”

“Valor Inmobiliario de Referencia (V.I.R.) \$...”

“Parte indivisa cedida.../...\$...”.

ARTÍCULO 23. En los documentos de origen judicial, con excepción de los que dispongan medidas precautorias y sus levantamientos, las leyendas de los artículos anteriores se consignarán en los oficios rogatorios. Asimismo se estampará: “La presente manifestación reviste el carácter de declaración jurada” bajo firma y sello del profesional actuante (abogado de provincia en los términos de la Ley 22172 o profesional autorizado en testimonio en la jurisdicción provincial). Esta última constancia quedará suplida cuando surja de documentación suscripta por funcionario judicial.

ARTÍCULO 24. En todos los casos en que resulte necesario tener en cuenta la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva o Valor Inmobiliario de Referencia (V.I.R.) para realizar el cálculo de la tasa, deberá acompañarse certificado, informe de valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva y/o Valor Inmobiliario de Referencia (V.I.R) donde consten las mismas del año en curso.

En los supuestos de escrituras autorizadas en el año 2011 e ingresadas durante los dos primeros meses del año 2012, será aceptada la valuación fiscal o valor inmobiliario de referencia (V.I.R.) del año anterior.

En los supuestos de escrituras autorizadas en el año 2012 e ingresadas durante los dos primeros meses del mismo año será aceptada la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva y/o Valor Inmobiliario de Referencia (V.I.R.) consignado en el certificado catastral o documento idóneo otorgado por el Organismo Catastral para ese acto. Cumplido ese lapso, deberá adjuntarse la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva o valor inmobiliario de referencia (V.I.R.) del año en curso.

Quedan exceptuados los documentos judiciales que no reponen tasa fija, los cuales deberán acompañar en todos los casos, la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva o valor inmobiliario de referencia (V.I.R.) correspondiente a la fecha de su ingreso vigente.

ARTÍCULO 25. Las manifestaciones relacionadas en los artículos anteriores reves-tirán carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 26. La falta de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores dará lugar a la registración provisional prevista en la Ley 17.801, sin perjuicio de las acciones que pudieran competir a la Fiscalía de Estado ante cualquier incumplimiento de la Ley 10.295 (T.O. Dec. 1375/98) y modificatorias.

ARTÍCULO 27. La presente Disposición será aplicable a todos los documentos que ingresaren a partir del primer día hábil de 2012.

ARTÍCULO 28. Derogar la Disposición Técnico Registral N° 16/2010.

ARTÍCULO 29. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar al Ministerio de Economía. Elevar para su conocimiento a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Poner en conocimiento de los Colegios de Escribanos y de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y de los restantes Colegios de Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (S.I.N.B.A.). Cumplido, archivar.

Roberto D. Prandini
Director Provincial
C.C. 1

Licitaciones

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL DELTA

Licitación Pública N° 1/11

POR 15 DÍAS - Presupuesto Oficial: \$ 852.739.-
Facultad Regional Delta.

“Adecuación de Instalación Eléctrica”

Campana, Buenos Aires.

Consulta y venta de pliegos: a partir del 20 de diciembre de 2011.

Fecha de Apertura: 19 de enero de 2012

Hora de Apertura: 17:00 HS.

Valor del pliego: \$ 853.-

Valor de garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas, Ventas de Pliegos y Apertura:

Universidad Tecnológica Nacional.

Facultad Regional Delta.

San Martín 1171. Campana, Buenos Aires

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios.

Ministerio de Educación.

C.C. 14.683 / dic. 20 v. ene 9

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL DELTA

Licitación Pública N° 2/11

POR 15 DÍAS - Presupuesto Oficial: \$ 2.744.125.

Facultad Regional Delta.

“Ampliación de Aulas de Grado, Posgrado y Laboratorios de I+D – 1° Etapa”.

Campana, Buenos Aires.

Consulta y venta de Pliegos: A partir del 03/01/12.

Fecha y hora de apertura: 02/02/12 a las 16:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.744.

Valor de garantía de la Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Consultas y ventas de Pliegos y Apertura: Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Delta, San Martín 1171, Campana, Buenos Aires.

C.C. 215.092 / ene. 3 v. ene. 23

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO

Licitación Pública N° 2/11

POR 15 DÍAS - Presupuesto Oficial: \$ 2.125.736,23.

Facultad Regional General Pacheco.

“Edificio de Posgrado”.

General Pacheco, Buenos Aires.

Consulta y venta de Pliegos: A partir del 01/02/12 de 14 a 19 hs.

Fecha y hora de apertura: 05/03/12 a las 18:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.125.

Valor de garantía de la Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Consultas y ventas de Pliegos y Apertura: Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional General Pacheco, Calle H. Yrigoyen 288, General Pacheco, Buenos Aires. Tel. (011) 4740-5040/5140/0119/6677/0216.

C.C. 215.093 / ene. 3 v. ene. 23

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Licitación Pública N° INM 2.890

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° INM 2.890 para la “Construcción edificio y Centro de Pago” con destino la sucursal Tristán Suárez (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se realizará el 24/01/12 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Tristán Suárez (BA) y en la Gerencia Zonal Liniers (CABA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Costo estimado: \$ 4.519.670,20 más IVA.

L.P. 118.543 / ene. 4 v. ene. 9

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.466

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de pase de fondos, Cabecera Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 16/01/12 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 9/01/2012.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 9/01/2012.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bapro.com.ar (icono Compras y Contrataciones).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Licitaciones - Of. de Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6º, Buenos Aires.

C.C. 215.114 / ene. 4 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDÓN ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública Nº 3/11

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrrredón, llama a Licitación Pública Nº 3/11. Expte. 103 Año 2011, para el Servicio Médico del EMDeR de la ciudad de Mar del Plata.

Presupuesto oficial: \$ 1.392.000.

Garantía de oferta: \$ 69.600.

Valor del Pliego: \$ 1.517.

Fecha de apertura: 25 de enero de 2012 - 10:00 horas.

Consultas, trámites y venta de Pliego: Jefatura de Compras. Calle De los Jubilados s/nº (Complejo Natatorio), Mar del Plata.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mar-delplata.gov.ar>

C.C. 215.156 / ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 39/11

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 11.060/11. Expte. 4132-21789/11. Llámase a Licitación Pública Nº 39/11 por la provisión de Equipamiento Médico Integrado por cinco (5) Ecógrafos y Un (1) Tubo de Rayos X para Tomógrafo Computado, solicitado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 24 de enero de 2012.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 1.850.000,00.

Valor del Pliego: \$ 1.850,00.

Lugar: Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1º piso, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1º piso, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 09/01/12 y hasta el 20/01/12 en la Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1º piso, Los Polvorines, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 24/01/12 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 215.155 / ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública O.P. Nº 20/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, para la Construcción del Módulo 7 en el Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Pergamino.

Presupuesto Oficial: \$ 627.843.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 840.

Plazo de Obra: Cuarenta y Cinco (45) días.

Apertura: 2 de febrero de 2012, 9:00 horas.

Lugar: Subsecretaría de Administración y Gestión de Obras Públicas, Echevarría 707, 2º piso.

Consultas: Dirección de Gestión Ambiental, Echevarría 707, 6º piso, Tel. (02477) 408133.

Adquisición Pliego: Subsecretaría Administración y Gestión de Obras Públicas, Echevarría 707, 2º piso, Tel. (02477) - 408124.

La documentación podrá consultarse y/o adquirirse en los lugares indicados, de lunes a viernes, en horario de administración (7:30 a 13:30).

C.C. 215.153 / ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública O.P. Nº 21/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, para la Realización de la Operatividad del Relleno Sanitario, correspondiente al Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Pergamino.

Presupuesto Oficial: \$ 1.282.449.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.625.

Plazo de Contratación: Diez (10) meses, a partir del 1º de marzo de 2012.

Apertura: 2 de febrero de 2012, 10:00 horas.

Lugar: Subsecretaría de Administración y Gestión de Obras Públicas, Echevarría 707, 2º piso.

Consultas: Dirección de Gestión Ambiental, Echevarría 707, 6º piso, Tel. (02477) 408133.

Adquisición Pliego: Subsecretaría Administración y Gestión de Obras Públicas, Echevarría 707, 2º piso, Tel. (02477) - 408124,.

La documentación podrá consultarse y/o adquirirse en los lugares indicados, de lunes a viernes, en horario de administración (7:30 a 13:30).

C.C. 215.154 / ene. 5 v. ene. 6

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES

Licitación Pública Nº 2/11

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratar el Servicio de Guardería y Jardín Maternal, destinado a los hijos del personal que revista en el Ministerio de la Producción para el período enero a diciembre 2012.

Apertura de las Propuestas: El 20 de Enero de 2012, a las 11 horas, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Av. 51 Nº 774, Piso 1º, La Plata, lugar donde se podrán también, retirar el Pliego de Bases y Condiciones.

C.C. 17 / ene 6 v. ene. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G. DR. POSADAS

Licitación Privada Nº 5/11

POR 1 DÍA - Corresponde Expte.2995-628/11-00. Fijase fecha de apertura el día 13 de Enero de 2012, a las 10 hs., para la Licitación Privada Nº 5/11, para la Contratación de Servicio y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Electromedicina, para cubrir las necesidades de este hospital correspondientes al periodo enero a diciembre de 2012 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas, calle Empananza Nº 2753 Saladillo, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazo indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la Pag. Web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo - Oficina de Compras Empananza Nº 2753 -Saladillo - 7260

Saladillo, 19 de diciembre de 2011.

C.C. 3

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G. DE LAS FLORES

Licitación Privada Nº 22/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2997-1044/2011. Fijase fecha de apertura el día 11 de enero de 2012, a las 10 hs, para la Licitación Privada Nº 22/11, por la Adquisición de Material de Hemoterapia con Prov. de Equipamiento, para cubrir las necesidades de este Hospital, correspondientes al período enero a diciembre 2012, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital Zonal General de Las Flores, calle Abel Guaresti s/nº, Las Flores, Buenos Aires donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados. El Pliego podrá consultarse además en la pág. Web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal Gral. de Las Flores-Oficina de Compras.

Abel Guaresti s/nº Las Flores (7200)

Las Flores, 20 de diciembre de 2011

C.C. 4

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada Nº 91/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. Nº 2966-3123/11. Llámese a Licitación Privada Nº 91/11, por la adquisición de Bolsas de Sangre- Descartables solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Establecimiento para cubrir los meses de enero - junio del ejercicio 2012, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 12 de enero de 2012 a las 10:00 hs, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

Lanús, 20 de diciembre de 2011

C.C. 5

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada Nº 44/12

POR 1 DÍA - Corresponde Expte 2976-2691/11. Llámese a Licitación Privada Nº 44/12, Referente a la adquisición de Insumos de Hemoterapia con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 12/01/12 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. De los Constituyentes 395 Gral. Pacheco – Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 15 hs.

HZGA “Magdalena V. de Martínez”, Avda. de Los Constituyentes 395, 1617 Gral. Pacheco, Tel Fax 4736-0241
Tigre, 19 de diciembre de 2011.

C.C. 6

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.L.G.A. DR. ARTURO MELO**

Licitación Privada N° 6/12

POR 1 DÍA - Corresponde al Exte. N° 2925-0523/2011. Llámese a Licitación Privada N° 06/12 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio, Análisis Clínicos, Manual, Descartable y Gases en Sangre para cubrir 12 (doce) meses, período enero-diciembre del ejercicio 2012, con destino al Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo de la Ciudad de Remedios de Escalada.

Apertura de Propuestas: Día 11 de enero de 2012, a las 12:30 horas, en la Administración del Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo, sito en la calle Villa de Luján 3050 de Remedios de Escalada, partido de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (8 a 14).

Hospital Local General de agudos “Dr. Arturo Melo”
Av. Villa de Luján 3050 Remedios de Escalada (Lanús Este) CP 1826
Tel. 4246-0868/6491/4525/4530 FAX 4289-4485
R. de Escalada, 19 de diciembre de 2011.

C.C. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.L.G.A. DR. ARTURO MELO**

Licitación Privada N° 5/12

POR 1 DÍA - Corresponde al Exte. N° 2925-0524/2011. Llámese a Licitación Privada N° 05/12 para la Adquisición de Determinación de Hematología con la Provisión de Aparatología para cubrir 12 (doce) meses, período enero-diciembre del ejercicio 2012, con destino al Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo de la Ciudad de Remedios de Escalada.

Apertura de Propuestas: Día 11 de enero de 2012, a las 11:30 horas, en la Administración del Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo, sito en la calle Villa de Luján 3050 de Remedios de Escalada, partido de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (8 a 14 horas).

Hospital Local General de Agudos “Dr. Arturo Melo”
Av. Villa de Luján 3050 Remedios de Escalada (Lanús Este) CP 1826
Tel. 4246-0868/6491/4525/4530 FAX 4289-4485
R. de Escalada, 19 de diciembre de 2011.

C.C. 8

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.L.G.A. DR. ARTURO MELO**

Licitación Privada N° 4/12

POR 1 DÍA - Corresponde al Expe. N° 2925-0516/2011. Llámese a Licitación Privada N° 04/12 para la Adquisición de Insumos Descartables y Suturas para cubrir 6 (seis) meses, período enero-junio del ejercicio 2012, con destino al Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo de la Ciudad de Remedios de Escalada.

Apertura de Propuestas: Día 11 de enero de 2012, a las 10:00 horas, en la Administración del Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo, sito en la calle Villa de Luján 3050 de Remedios de Escalada, partido de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (8 a 14 horas).

Hospital Local General de Agudos “Dr. Arturo Melo”
Av. Villa de Luján 3050 Remedios de Escalada (Lanús Este) CP 1826.
TE 4246-0868/6491/4525/4530 FAX 4289-4485.
R. de Escalada, 16 de diciembre de 2011.

C.C. 9

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. DR. NOEL H. SBARRA**

Licitación Privada N° 4/12

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente 2984 – 652/11. Llámese a Licitación Privada N° 4/12, para la Adquisición de Medicamentos, Drogas y Envases para Preparados, con destino al Hospital Zonal Especializado “Dr. Noel H. Sbarra”.

Apertura de Propuestas: Día 12 de enero de 2012, a las 10:00 horas, en la Administración del Hospital Zonal Esp. “Dr. Noel H. Sbarra”, sito en la calle 8 esquina 67, de la Ciudad de La Plata, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00 horas).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página:
www.ms.gba.gov.ar
Hospital Zonal Especializado “Dr. Noel H. Sbarra”
La Plata, 20 de diciembre de 2011.

C.C. 10

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 7/12

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Privada N° 7/12 – Expediente 2960-6.162/11 para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Gases Medicinales.

Día de Visita: 10 de enero de 2012 a las 9 horas.

Apertura de Propuestas: El día 12 de enero de 2012 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. “GRAL. SAN MARTÍN” sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – piso primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

C.C. 11

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 5/12

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte 2971-5724/11. Llámese a Licitación Privada N° 5/12 por la Provisión de Medicamentos Hemodiálisis con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna. Apertura de propuestas: día 13/01/12, Hora: 09:00 hs. En la Oficina de Compras del H.I.G.A. DR. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

HIGA Dr. José Penna
Láinez 2401 - 8000- Bahía Blanca - Tel/Fax 0291/456-3603/456-3696.
Bahía Blanca, 19 de diciembre de 2011.

C.C. 12

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 6/12

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte 2971-6112/11. Llámese a Licitación Privada N° 6/12 por la Provisión de Películas y Reveladores con destino al HIGA Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: día 13/01/12, Hora: 09:30 hs. En la Oficina de Compras del HIGA DR. JOSE PENNA, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

HIGA Dr. José Penna
Láinez 2401 - 8000- Bahía Blanca - Tel/Fax 0291/456-3603/456-3696
Bahía Blanca, 19 de diciembre de 2011.

C.C. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 7/12

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte 2971-6047/11. Llámese a Licitación Privada N° 7/12 por la Provisión de Catéteres y Sondas con destino al HIGA Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: día 13/01/12, Hora: 10:00 hs. En la Oficina de Compras del HIGA DR. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.

HIGA Dr. José Penna - Láinez 2401 - 8000- Bahía Blanca - Tel/Fax 0291/456-3603/456-3696
Bahía Blanca, 19 de diciembre de 2011.

C.C. 14

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 8/12

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte 2971-6227/11. Llámese a Licitación Privada N° 8/12 por la Provisión de Insumos Bioseguridad II con destino al HIGA Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: día 13/01/12, Hora: 10:30 hs. En la Oficina de Compras del HIGA Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14hs

HIGA Dr. José Penna - Láinez 2401 - 8000- Bahía Blanca - Tel/Fax 0291/456-3603/456-3696
Bahía Blanca, 19 de diciembre de 2011.

C.C. 15

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 9/12

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte 2971-6008/11. Llámese a Licitación Privada N° 9/12 por la Provisión de Medicamentos Varios con destino al HIGA Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: día 13/01/12, Hora: 11:00 hs. En la Oficina de Compras del HIGA Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14hs

HIGA Dr. José Penna - Láinez 2401 - 8000- Bahía Blanca - Tel/Fax 0291/456-3603/456-3696

Bahía Blanca, 19 de diciembre de 2011.

C.C. 16

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Licitación Pública N° 36/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 36/11 para la "Concesión de la Explotación de los Estacionamientos Subterráneos en la Zona de Av. 51- 53 de 7 a 12".

La garantía de oferta será de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00).

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de enero de 2012, a las 12:00 horas, en la Secretaría General de la Municipalidad de La Plata.

La autoridad de aplicación, consulta y trámite será la Secretaría General.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 9 al 18 de enero de 2012 en la Secretaría General, todos los días hábiles en el horario de 9 a 12, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 18 de enero de 2012. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 20 de enero de 2012.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 horas del 23 de enero de 2012 en la Mesa de Entradas de la Secretaría General.

La Plata, 29 de diciembre de 2011.

C.C. 26 / ene. 6 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública O.P. N° 24/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, para la Prestación del Servicio Público de Barrido y Limpieza de la Zona Este de la Ciudad Pergamino.

Presupuesto Oficial: \$ 584.084.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 790.

Plazo de Prestación: por el término de diez (10) meses, a partir del 1° de marzo de 2012.

Apertura: 6 febrero de 2012, 09:00 horas.

Lugar: Subsecretaría, Administración y Gestión de Obras Públicas, Echevarría 707, 2° piso.

Consultas: Coordinación de Higiene Urbana Echevarría 707, 2° piso (Tel. (02477) 408123

Adquisición Pliego: Subsecretaría Administración y Gestión de Obras Públicas (Echevarría 707, 2° piso - Tel.408124)

La documentación podrá consultarse y/o adquirirse en los lugares indicados, de lunes a viernes, en horario de administración (7,30 a 13,30 horas).

C.C. 25 / ene. 6 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública O.P. N° 23/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, para la Prestación del Servicio Público de Barrido y Limpieza de la Zona Sur de la Ciudad Pergamino.

Presupuesto Oficial: \$ 660.129.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 880.

Plazo de Prestación: por el término de diez (10) meses, a partir del 1° de marzo de 2012.

Apertura: 3 febrero de 2012, 10:00 horas

Lugar: Subsecretaría Administración y Gestión de Obras Públicas - Echevarría 707, 2° piso.

Consultas: Coordinación de Higiene Urbana Echevarría 707 - 2° piso (Tel. (02477) 408123

Adquisición Pliego: Subsecretaría Administración y Gestión de Obras Públicas (Echevarría 707 - 2° piso - Tel.408124)

La documentación podrá consultarse y/o adquirirse en los lugares indicados, de lunes a viernes, en horario de administración (7,30 a 13,30 horas).

C.C. 24 / ene. 6 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública O.P. N° 22/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, para la Prestación del Servicio Público de Barrido y Limpieza de la Zona Oeste de la Ciudad Pergamino.

Presupuesto Oficial: \$ 577.303.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 780.

Plazo de Prestación: por el término de diez (10) meses, a partir del 1° de marzo de 2012.-

Apertura: 3 febrero de 2012, 09,00 horas.

Lugar: Subsecretaría Administración y Gestión de Obras Públicas - Echevarría 707, 2° piso.

Consultas: Coordinación de Higiene Urbana Echevarría 707, 2° piso (Tel. (02477) 408123

Adquisición Pliego: Subsecretaría Administración y Gestión de Obras Públicas (Echevarría 707 - 2° piso - Tel. 408124)

La documentación podrá consultarse y/o adquirirse en los lugares indicados, de lunes a viernes, en horario de administración (7,30 a 13,30 horas).

C.C. 23 / ene. 6 v. ene. 9

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 40/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la locación de un servicio telefónico unificado para el Departamento Judicial San Martín.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial San Martín, calle Roca N° 1734 entre Lincoln y Juárez, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de febrero del año 2012, a las 10.00 horas, en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-00629-11

Secretaría de Administración

Compras y Contrataciones

La Plata, 21 de diciembre de 2011.

C.C. 21 / ene. 6 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública O.P. N° 25/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, para la Prestación del Servicio Público de Barrido y Limpieza de la Zona Norte de la Ciudad Pergamino.

Presupuesto Oficial: \$ 552.785.

Valor Pliego de Bases y Condiciones:\$ 750.

Plazo de Prestación: por el término de diez (10) meses, a partir del 1° de marzo de 2012.

Apertura: 6 febrero de 2012, 09,00 horas.

Lugar: Subsecretaría Administración y Gestión de Obras Públicas - Echevarría 707, 2° piso.

Consultas: Coordinación de Higiene Urbana Echevarría 707, 2° piso (Tel. (02477) 408123

Adquisición Pliego: Subsecretaría Administración y Gestión de Obras Públicas (Echevarría 707 - 2° piso - Tel. 408124)

La documentación podrá consultarse y/o adquirirse en los lugares indicados, de lunes a viernes, en horario de administración (7,30 a 13,30 horas).

C.C. 18 / ene. 6 v. ene. 9

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública N° 11/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/11, expediente N° 22700-6995/11, tendiente a contratar la prestación del servicio de jardín maternal para el año 2012, propiciada por la Gerencia de Recursos Humanos y con destino a hijos del personal de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Retiro de Pliegos: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, Calle 45 entre 7 y 8, 2do Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00 hs, teléfono (0221) 429-4520 o en las páginas web: www.gba.gov.ar o www.arba.gov.ar.

Lugar de apertura y de presentación de oferta: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, Calle 45 entre 7 y 8, 2do. Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata.

Apertura: 23 de enero de 2012, a las 11:00 hs.

Archivos digitales: ARBA pone en conocimiento de los interesados y de la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar) los archivos digitales correspondientes al Pliego de Condiciones Particulares para la contratación del servicio de jardín maternal, a los Anexos I a IV y DBP. A los fines de garantizar la seguridad de su utilización, se informa el Digesto Digital Seguro (Hash), calculado en todos los casos por algoritmo MD5 y expresado en formato hexadecimal, correspondiente a cada uno de dichos archivos

Documento, Nombre del Archivo Digital, Formato, Hash

Anexo I, Anexol-LP11, PDF, 239937a6c2a3bd480bc084276ae81aab

Anexo II, AnexolI-ETB-LP11, PDF, a2fddd8bfb16d177ed3905bbc42e916e

Anexo III, AnexolIII-DRen-LP11, PDF, cdc4ff26906379aeb96063eba6ea7bdb

Anexo IV, AnexolIV-PCotiz-LP11, PDF, 99753d10551c314cdc0386014e2d2229

Pliego, Plie-CPart-LP11, PDF, d438d77873819ef4964c5cef997ceee5

DBP, DBP-LP11, PDF, 3db31712f190e88c873debc3232665a8

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones- Calle 45 entre 7 y 8, 2do. Piso, Pasillo E, Oficina 213, La Plata, teléfono (0221) 429-4717, correo electrónico adquisiciones@arba.gov.ar.

Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones

La Plata, 29 de diciembre de 2011.

C.C. 2 / ene. 6 v. ene. 10

EJÉRCITO ARGENTINO COLEGIO MILITAR DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 20/11

POR 1 DÍA - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° MK11-1765/5.

Rubro comercial: Equipos.

Objeto de la contratación: Adquisición de equipos gastronómicos y lavavajillas para el comedor de cadetes del Colegio Militar de la Nación.

Adjudicaciones:

Nro. Orden 3, Firmas, Reggio Marcelo Fernando, Renglones Adjudicados 0001 0002, Importe Adjudicado \$ 403.131,40.

Nro. Orden 5, Firmas Ingeniería Gastronómica S.A., Renglones Adjudicados 0003, Importe Adjudicado \$ 181.288,00.

C.C. 20

EJÉRCITO ARGENTINO COLEGIO MILITAR DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 21/11

POR 1 DÍA - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° MK11-1766/5.

Rubro comercial: Equipos.

Objeto de la contratación: Adquisición de maquinarias de lavado, secado y planchado para modernización de lavadero del Instituto.

Adjudicaciones:

Nro. Orden 1, Firmas Refe S.C.A., Renglones Adjudicados 0001 0002 0003 0004 0005 0006, Importe Adjudicado \$ 499.960,00.

C.C. 19

Varios

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA Resolución N° 11/11

Puerto La Plata, 7 de diciembre de 2011.

POR 5 DÍAS - VISTO El expediente N° 444-73/10 por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la construcción de una Terminal Portuaria Polivalente especializada en contenedores en la Cabecera Río Santiago Oeste de Ensenada;

CONSIDERANDO

Que conforme lo establece la Resolución C.G.P.L.P. N° 2/11 de fecha 18 de enero de 2011, se publicó el llamado a Licitación Pública para el otorgamiento de una concesión para la construcción y explotación de una Terminal Polivalente especializada en contenedores en la Cabecera Río Santiago Oeste de la ciudad de Ensenada en el Boletín Oficial, diarios de circulación local, regional y nacional y página web del Consorcio;

Que las publicaciones mencionadas se efectuaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires durante cinco días a partir del 2 de febrero de 2011, en los diarios "Clarín" y "Tiempo Argentino" con fecha 2 de febrero de 2011, en el diario "El Día" con fechas 2, 3, 4, 7 y 8 de febrero de 2011, y en los diarios "La Nación" y "El Semanario de Comercio Exterior" con fecha 8 de febrero de 2011;

Que las empresas International Trade Logistics S.A. y Ganmar S.A. compraron el Pliego de Bases y Condiciones con fecha 24 de febrero y 13 de corriente año, respectivamente;

Que la empresa International Trade Logistics S.A. efectuó la visita a las instalaciones a conceder del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata a los 26 días del mes de mayo de 2011;

Que el día 1° de junio de 2011, en las instalaciones del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, se efectuó el acto de apertura de sobres en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la construcción de una terminal de contenedores en la Cabecera Río Santiago Oeste del Puerto La Plata por ante escribano público (Actuación notarial BAA09241051/52);

Que no se presentó ningún oferente al Acto de Apertura.

Que a fojas 655 Asesoría General de Gobierno emite su Dictamen con algunas observaciones de tipo formal, las cuales fueron consideradas.

Que a fojas 657 Contaduría General de la Provincia concluyendo que puede continuarse el trámite tendiente al dictado del acto administrativo.

Que a fojas 660 se corre Vista al Fiscal de Estado el cual considera oportuno y conveniente el dictado de la resolución por la cual se aprueba la licitación y se declara desierta.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. a) del Estatuto aprobado por Decreto N° 1596/99.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Nacional e Internacional realizada para otorgar la Concesión integral (construcción y explotación) - a título oneroso - de una Terminal Portuaria Polivalente de Uso Público, especializada en contenedores, en la Cabecera Río Santiago Oeste del Puerto La Plata, declarándola desierta por falta de presentación ofertas.

ARTÍCULO 2°. Regístrese, notifíquese a los interesados, comuníquese, publíquese y archívese.

Daniel Rodríguez Paz, Presidente; Omar Souto, Director; Luis Attilio Seghini, Director; Juan Carlos Piancazzo, Director; Francisco Gliemmo, Director; Diego Martín Amigo, Director.

C.C. 14.800 / dic. 2 v. dic. 6

Provincia de Buenos Aires AUTORIDAD DEL AGUA

POR 2 DÍAS - La autoridad del Agua, en cumplimiento con el Art. 19 de la Ley 12.257, informa que procederá a demarcar la línea de ribera sobre el arroyo Cuatros y Mar Argentino, en los predios solicitados por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, propiedad de Julia Susana Lazzano, Carlos Alberto Pérez, Isidoro Ialowski, Alberto José Musali, Mario Bigbone, Miguel Salum, Víctor Bautista Gismano, designado catastralmente como Circ. XIII, Sec. F, Ch. 30, 33, 34, Ch. 29, Parcs. 3 y 1, Chacra 28, Frac. 1 de la localidad de General D. Cerri, Partido de Bahía Blanca. Se cita a los interesados que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación a presentarse en esta Autoridad del Agua dentro de los diez días de la segunda publicación de este Edicto, o a presenciar la tarea de demarcación a realizarse el día 18 del mes de enero del año 2012 a las 10:00 hs. Las operaciones comenzarán en el acceso a la estación Aguará y estarán a cargo del agrimensor Rodolfo Gerardo Sciarretta, actuando en calidad de reemplazante el agrimensor Ángel Lorenzo Salvatore. Expte. 2436-932/05 Alc. 7. Héctor Hugo Domínguez. Director Vocal.

C.C. 215.279 / ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

POR 3 DÍAS - El Municipio de General Juan Madariaga convoca a Audiencia Pública Ambiental con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto inmobiliario denominado "La Mansa" ubicada en el partido de General Madariaga, en la intersección de las rutas 11 y 74 en el establecimiento conocido como El Talar, y de esta forma atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular al respecto.

La audiencia se llevará a cabo el día 25 de enero de 2012 entre las 9 y las 12 horas en las instalaciones de la Casa de la Cultura, sito en la calle Dr. Carlos Madariaga N° 499 de esta ciudad cabecera.

Los interesados en participar en la Audiencia Pública podrán inscribirse a partir de la fecha y hasta el día anterior a la audiencia, en el horario de 9 a 12, debiendo presentarse ante la Dirección de Planeamiento dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 347, planta baja.

La inscripción será libre y gratuita, y se realizará a través de formulario preforma, el cual podrá ser retirado personalmente en el área citada, durante los días y horarios precedentemente mencionados.

En el lugar, plazos y horarios antes fijados, se pondrá a disposición de los interesados, una copia certificada del expediente administrativo por el que tramita el proyecto mencionado.

La Audiencia será presidida por la Dirección Provincial de Recursos Naturales del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y su Secretario quien será designado por aquél al inicio de la misma.

C.C. 22 / ene. 6 v. ene. 10

Provincia de Tucumán DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN Resolución N° I 209/11

San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2011.
Expte. N° 30246/376-D-2011

POR 1 DÍA - VISTO lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley N° 5.121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, JS Medicina Electrónica S.R.L., CUIT N° 30-70956681-0, con domicilio en Bolivia N° 462 de la localidad Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es Industrial, la que también es ejercida en esta jurisdicción de Tucumán, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación ni en el Régimen del Convenio Multilateral, existiendo la obligación legal de hacerlo respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 1° y concordantes CM y artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes CTP), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado Código Tributario Provincial, disponiendo su incorporación de oficio en el Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán -SARET XXI-, hasta tanto regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Régimen del Convenio Multilateral;

Que en virtud a lo antes considerado y lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F. 901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir de oficio en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán a partir de 01/2010 inclusive, a JS Medicina Electrónica S.R.L., CUIT N° 30-70956681-0, con domicilio en Bolivia N° 462 de la localidad Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Padrón N° 30709566810 y código de actividad 331200, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán -SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94.

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley N° 5.121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y Apéndice al artículo 73 de la RG (CA) N° 2/10.

ARTÍCULO 2° - La incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán -SARET XXI-, tendrá vigencia a partir de la posición o período fiscal -inclusive- por el cual corresponde la inscripción de oficio dispuesta por el artículo anterior, manteniéndose dicha incorporación hasta tanto el contribuyente regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

Transferencias

POR 5 DÍAS – Moreno - FANGI NORMA YOLANDA, D.N.I. 05.792.356, C.U.I.T. 27-05792356-9, domiciliado en Av. San Martín y Las Azuleas, Federación, Entre Ríos, GONZÁLEZ GABRIEL OMAR, D.N.I. 22.702.146, C.U.I.L. 20-22702146-3, domiciliado en Av. San Martín y Las Azuleas, Federación, Entre Ríos, y GONZÁLEZ FABIANA ELIZABETH, D.N.I. 26.608.254, C.U.I.L. 27-26608254-7, domiciliada en Intendente Pagano 2351, Moreno transfieren a Ferreyra Patricia Lilian, con domicilio en calle Rivas 4978 de González Catán, Partido de La Matanza, CUIT 27-27899253, Buenos Aires el comercio, rubros: despensa, carnicería fiambrería con sistema de autoservicio y verdulería sito en la calle Av. del Libertador 2827, Moreno, Prov. de Buenos Aires, expediente N° 29.617/G/73, cuenta de habilitación N° 2571, libre de deuda y/o gravámenes. Reclamos de ley en Independencia 436, Moreno, Provincia de Buenos Aires. C.F. 32.459 / ene. 2 v. ene. 6

POR 5 DÍAS – Garín - VILLEGAS LUZ M. y de ELIZALDE JULIETA Sociedad de Hecho transfieren fondo de comercio b-zen spa, en Patricias Argentinas 3155 Garín a Mirta Escalante DNI 20510579, Mirta Blanco DNI 14462190 y Patricia Benites DNI 22041182. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Miguel P. Murray, Abogado. C.F. 32.466 / ene. 2 v. ene. 6

POR 5 DÍAS – Berazategui - Se hace saber que la Sra. JUDITH GRACIELA GORINI DNI 13.595.715 con domicilio en la calle 310 N° 1673 de Ranelagh, partido de Berazategui; ha transferido el 100 % del fondo de comercio de su propiedad del rubro establecimiento educativo que gira bajo el nombre "Jardín de Infantes La Ranita Verde" sito en calle 148 N° 639 de Berazategui, a la Sra. Silvia Noemí Domoñi DNI 17.470.107 y el Sr. Mariano Enrique Karkoszka, DNI 17.236.216; domiciliados en la calle 8 N° 4.551 de Berazategui. Reclamos por el plazo de Ley en estudio jurídico Caldo & Asociados Dra. Valeria Liliana Caldo, Abogada, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 588 piso 2° "B", Quilmes. 12 de diciembre de 2011. Valeria Liliana Caldo, Abogada. Qs. 90.838 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - Mar del Plata - Dr. LA CAVA RODOLFO ÁNGEL DNI 5.333.710 transfieren el 100% del Fondo de Comercio a la Dra. Baronetti Fabiana Rosa DNI 16.795.434 destinado al rubro de Laboratorio de Análisis Clínicos ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2363 Mar del Plata (7600) libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en Catamarca 2324, Mar del Plata (7600), Prov. de Buenos Aires. CPN Sevillano Angélica. G.P. 94.506 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - José C. Paz - MARIO TEJEDOR, transfieren a Alejandro Alberto Orellana, habilitación Panadería Mecánica y Confitería, sito en Avda. Pte. Juan D. Perón N° 4580 de José C. Paz, Prov. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Mn. 161.043 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – Haedo - NOCEDA JORGE ALBERTO transfieren su 50 % a Valiente Alejandro de la sociedad de hecho que integraba con el mismo, comercio rubro rostería, en la calle Emilio Castro 741 de Haedo. Morón. Mn. 161.050 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – Castelar - GABRIEL EDUARDO OLIVETO DNI: 27.258.114, cede a Gastón Zolezzi DNI: 32.961.099, Café. Bar, Restaurant, sito en la calle Carlos Casares 999, Castelar, Partido de Morón, Provincia de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 161.062 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – Pilar - BIANCHI ROSA EMILIA, transfieren a Santaliz Javier Pedro el comercio "La Baulera",

sito en Rivadavia esquina Independencia, Pilar, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

S.I. 43.704 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – Moreno – Dra. Vanesa Laura Chiappeto abogada comunica que la firma BAIFREN S.A. CUIT 30-70968425-2 metalúrgica con domicilio en Canadá 2299, Moreno Bs. As., transfieren a Brake-Met S.A., CUIT 30-70955812-5, mismo domicilio, el fondo de comercio de la primera dedicado a la producción de respaldos y pastillas de freno. Cuenta 2/1058 Expediente 4078-42183/R/81. Reclamos de Ley en igual domicilio.

Mn. 161.122 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – Lomas del Mirador - Hachelias Guillermo A., contador público, comunica que JULIO ARMANDO NARDI, transfieren a Julio A. Nardi S.A., metalúrgica, sito en Juan José Paso 3076, Lomas del Mirador, Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 161.036 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – Wilde – LA Sra. MARÍA ROSA SANTORO con DNI 11.667.672 vendió a la Sra. Érida Silvia Tarquini DNI 13.130.342, un negocio ubicado en la Avda. Mitre N° 6524 de Wilde, partido de Avellaneda el día 01/7/2010, destinado a vta. de repuestos para el automotor, por la suma de \$ 50.000. Reclamos de Ley en el mismo.

Qs. 90.824 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – Pilar – Se comunica que la Sra. AÓN SILVIA DNI 17314510 transfieren su comercio, rubro kiosco y cabinas telefónicas "Los Sobrinos" con domicilio en Rivadavia 800, Pilar (B), al Sr. Andorno Edgardo Omar, DNI 27819274 a partir del día 1° de diciembre de 2011. Reclamos de Ley en el domicilio citado.

S.I. 43.761 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – Bernal. RIVAS ÉRICA ANDREA DNI 23.147.431 vende y transfieren el servicio educativo jardín maternal Arnold Lucius Gesell DIPREGEP N° 7553 ubicado en la calle Cramer N° 720, Bernal a Romero Mónica Alejandra DNI 25.347.672 domicilio Luis Arata N° 195 Burzaco. Reclamos de Ley en la oficina del Contador Público Mancari José, calle 847 N° 2602, San Francisco Solano, Partido de Quilmes de lunes a viernes de 13 a 17 hs. José Mancari, Contador Público.

Av. 96.077 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – Tablada. PADULA KARINA transfieren a Ramos Marina comercio salón de fiestas infantiles sito en Av. Crovara 3124 de Tablada. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.596 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – Isidro Casanova. JOSÉ ALICIA ASUNCIÓN LC 5.592.704 vende a González, Ana Rosa, DNI 32.882.109 el fondo de comercio Despensa y Carnicería, sito en Fardman 802 de Isidro Casanova, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en la calle Fardman 802, de Isidro Casanova, La Matanza.

L.M. 97.599 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – Lomas del Mirador. Eduardo Andrés Espinosa Güerci, Contador Público Nacional, se avisa que P.H.L. S.R.L. transfieren a Papelera Bahía S.A. Fabricación, fraccionamiento y venta de productos para limpieza, ubicado en Charcas 3896 de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Eduardo A. Espinosa Güerci.

L.M. 97.600 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – La Plata. Se comunica que JORGE GÓMEZ DNI. 22.669.690, vende, cede y transfieren a Pizzano Ana Andrea DNI 24.344.631, el fondo de comercio de venta de artículos farmacéuticos y Herboristería

(farmacia), libre de deudas y gravámenes. Ubicado en calle 27 N° 1358 de La Plata. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Andrés Fernando Laure, Contador. L.P. 118.538 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS – San Miguel. ARANDA BEATRIZ, SÁNCHEZ MÓNICA ALEJANDRA y SARTO LILIANA BEATRIZ S.H., CUIT 30-70814929-9, transfieren negocio rubro Consultorio Psicológicos, sito en Av. Pte. Perón 1795 1° Piso, San Miguel, a Centro Psicoterapéutico Buenos Aires S.A., CUIT 30-71204014-5. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 118.524 / ene. 6 v. ene. 12

Convocatorias

CEMENTERIOS PRIVADOS DEL SUR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se invita a los Señores Accionistas en primera convocatoria a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de febrero de 2012 a las 17:30 hs. en la sede de calle 12 de Octubre N° 187 de la Ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Aumento del Capital Social en exceso del quintuplo.

Capitalización de la cuenta "Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital". Rescate de las acciones en circulación. Emisión de nuevas acciones.

4) Reforma de los artículos cuarto y décimo segundo del estatuto.

De los Estatutos y de la Ley 19.550 Art. 238 surge que los accionistas deben comunicar su decisión de asistir a la asamblea, a fin de ser inscriptos en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

B.B. 59.335 / ene. 5 v. ene. 11

CARDIOJUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de enero de 2012, en calle Alberdi y Ruta Nacional 188 de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea.
 - 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 3) Aprobación de la gestión del Director Córdoba.
 - 4) Tratamiento de ofrecimientos laborales en la zona.
- Nota: sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.

Sergio Gabriel Caldirola, Presidente de Cardiojunín S.A.

L.P. 118.547 / ene. 5 v. ene. 11

MAGOVAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a accionistas de Magoval a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de enero de 2012, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en San Martín 641, oficina 12, de Pilar, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Tratar la Disolución de la sociedad.

Nota: Los señores accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro

de Asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Jorge Luis Buonvicino, Contador Público Nacional.

L.Z. 145.070 / ene. 5 v. ene. 11

QUÍMICOS ESIOD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 24 de enero de 2012 a las 16 hs., en primera convocatoria, y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, sito en la calle 4 esquina 5 del Parque Industrial General Savio, Batán, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Aumento del Capital Social hasta los límites establecidos en el Art., 4to. del estatuto social.

2. Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea-Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Se declara no estar comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Rosario Albina, abogada.

L.P. 118.302 / ene. 2 v. ene. 6

COMPAÑÍA ÍTALO ARGENTINA DE ALIMENTOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 24 de enero de 2012, a las 10 hs. en Primera Convocatoria y a las 12 hs. en Segunda Convocatoria, en el domicilio de Calle 5 y Circunvalación Norte del Parque Industrial de Tandil, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

2. Razones por las que esta convocatoria se efectúa fuera del término legal.

3. Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2011 y del resultado del mismo.

4. Aprobación de la recepción de aportes irrevocables y su aplicación a la absorción de quebrantos.

5. Aprobación de la gestión del Directorio (Art. 275 Ley 19.550).

6. Retribución a Directores (Art. 261 Ley 19.550) y Síndico (Art. 292 Ley 19.550)

7. Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.

8. Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un ejercicio.

Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el Art. 238 de la Ley 19.550.

Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. César A. Dell'Acqua. C.P.N.

Tn. 91.459 / ene. 2 v. ene. 6

COMPAÑÍA ÍTALO ARGENTINA DE ALIMENTOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 24 de enero de 2012, a las 16 hs. en Primera Convocatoria y a las 18 hs. en Segunda Convocatoria, en el domicilio de la planta industrial, Calle 5 y Circunvalación Norte del Parque Industrial de Tandil, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

2) Venta de la planta industrial.

Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el Art. 238 de la Ley 19.550.

Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. César A. Dell'Acqua - C.P.N.

Tn. 91.460 / ene. 2 v. ene. 6

O.R.M. S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Direct. N° 12 del 12/12/2011, se convoca a Asamblea Gral. Extraordinaria 13/01/2012 a las 10 hs. en la Sede Social de Gral. Paz 1560 de Bragado, Bragado, Bs. As. a las 10 hs. para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Elección de miembros del Directorio.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar los certificados de titularidad de acciones hasta el día 09/01/12 a las 10 horas en la Sede Social. Ernesto Marcelo Elías, Director Suplente.

L.P. 118.340 / ene. 3 v. ene. 9

TIENDA LOS GALLEGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20/01/12 a las 20 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar dos accionistas para firmar el Acta. 2) Considerar Documentación del Art. 234, inc. 1) Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2010. 3) Renovación del Directorio y Sindicatura. Ratificación de lo actuado. 4) Aporte Irrevocable. 5) Distribución de Utilidades. No comprendida Art. 299 Ley 19.550. Miguel Ángel Pascual, CPN. Apoderado.

G.P. 94.497 / ene. 3 v. ene. 9

LOS GALLEGOS, MARTÍNEZ NAVARRO Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de enero de 2012 a las 19 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.

2) Considerar documentación del Art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2010. 3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado. 4) Aporte Irrevocable. 5) Renovación del Consejo de Vigilancia. Ratificación de lo actuado. 6) Proyecto de distribución de utilidades. No comprendida art. 299 Ley 19.550. Miguel Ángel Pascual, CPN. Apoderado.

G.P. 94.496 / ene. 3 v. ene. 9

EMPRESA SPÓSITO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de enero de 2012, a las 16:00 horas, en la sede social de calle Almirante Brown N° 241 de la ciudad de Baradero, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos mencionados por el inc. 1), del Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus reformas, correspondientes al ejercicio económico N° 34 finalizado el 30 de septiembre de 2011.

2) Remuneración del Directorio.

3) Distribución de utilidades.

4) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

5) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea General Ordinaria.

Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550. Baradero, 20 de diciembre de 2011. Antonio Emilio Pando. Contador Público Nacional.

S.N. 75.436 / ene. 6 v. ene. 12

CÍRCULO POLICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Postulación para ocupar cargos

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Círculo Policial de la Provincia de Buenos Aires, convoca a sus asociados activos registrados como tales, con la finalidad de postularse para ocupar cargos previstos en artículo 3° y concordantes de la Ley 13.236, y artículo 1° y siguientes del decreto reglamentario 2382/05; un Presidente (Oficial retirado), un Vocal (Oficial en actividad o retiro) e integrantes de la Junta Fiscalizadora del Fondo de Ayuda Financiera (Oficial en actividad o retiro).

Inhabilidades e Incompatibilidades (Artículo 2°, Dto. 2382/05 de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires)

“No podrán postularse para cubrir los cargos cuando se encuentren comprendidos en las siguientes circunstancias:

a) Quienes registren proceso penal pendiente o hayan sido condenados en causa penal a pena privativa de la libertad por delito doloso, y los condenados por delito culposo que por la circunstancia del hecho, gravedad de la causa o, grado de reincidencia, sean conceptuados por la autoridad de aplicación como antecedentes inhibitorios para integrar el Directorio.

b) Quienes se encuentren inhabilitados para desempeñar funciones en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.

c) Quienes hubieren sido objeto de sanciones administrativas de cesantía o exoneración y/o hubieran sido imputados en sumario administrativo por hechos que pudieran dar lugar a sanción expulsiva y/o declarados prescindibles por aplicación de las Leyes 11.880 y 13.188 de emergencia policial.

d) Quienes se encontraran inhabilitados para operar ante Instituciones Bancarias Oficiales.

e) Quienes se encuentren en mora con la Caja.

f) Quienes se encontraran inhibidos o concursados civilmente.

g) Quienes hubieran sido sancionados por los Colegios Profesionales, para el caso de ejercer o haber ejercido como profesional matriculado.

No podrán integrar el Directorio, quienes al momento de ingresar a la función como durante el desempeño de la misma, incurrieran en las siguientes incompatibilidades:

1- Desarrollar actividad privada ligada directa o indirectamente con la materia previsional y de seguridad.

2- Desempeñar actividades privadas vinculadas contractualmente, en forma directa o indirecta, con la Provincia.

3- Ejercer cargos electivos, políticos o partidarios.

4- Desempeñar empleo a sueldo en la Nación, Provincia o Municipio, con excepción del personal policial en actividad designado para ocupar cargos en el Directorio y del ejercicio de la docencia.

5- Ser apoderado y/o patrocinante en acciones judiciales contra la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires“.

Los postulantes deberán reunir como socio del Círculo Policial todos los recaudos establecidos en el Estatuto Social vigente.

La inscripción deberá realizarse mediante nota en la cual se consignará el cargo para la terna que se postula, adjuntando una declaración jurada sobre condiciones de elegibilidad conforme al artículo 2° Dto. 2382/05, ya transcrito. La certificación de firma de la misma se hará ante el Presidente o Secretario del Círculo Policial o similar autoridad de la filial de su zona de residencia.

Las presentaciones se recibirán sin excepción hasta el día 18 de enero de 2012 a las 12 horas, en la Sede Central del Círculo Policial calle 49 N° 735 de la ciudad de La Plata, o en las Filiales en mismo día y horario.

En el supuesto de superar los inscriptos el número de la terna a elevar se convocará oportunamente por este Círculo a un acto eleccionario en el que participarán aquellos inscriptos que reúnan los requisitos establecidos en la Resolución 1006/07 del Ministerio de Seguridad y el procedimiento eleccionario dictado por esta Institución.

El texto íntegro de la Resolución 1006/07 se encuentra publicado en las páginas Web del Ministerio de Seguridad y de este Círculo www.circulopolicial.org.ar.

L.P. 118.477

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Azul LEY 10.973

POR 1 DÍA – El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Azul, hace saber que, a su pedido el Sr. FRANCISCO JOSÉ FIGGINI, con domicilio real en Juan B. Justo 113 de Benito Juárez, que solicita Colegiación como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro los quince días en Hipólito Irigoyen 526, 1º P. of. 7, Azul. Pablo A. Chantiri, Secretario.

Az. 72.430

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Azul LEY 10.973

POR 1 DÍA – El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Azul, hace saber que, a su pedido el Sr. JUAN MARTÍN GOÑI, domiciliado en Las Heras 131, de Bolívar, solicita la Pasividad Temporaria de su matrícula de Martillero y Corredor Público. Azul, diciembre 2011. Pablo A. Chantiri, Secretario.

L.P. 118.494

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial La Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA – MARÍA PAULA MATHIEU domiciliado en Del Carmen 1075 de la localidad de Cañuelas, partido de Cañuelas solicita Colegiación como Martillero y Corredor Público en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 9 de noviembre de 2011. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

L.P. 118.503

Sociedades

DA VINCI LODGE & HARBOUR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Escrit. del 17-10-2011 socios: Martín Patricio Vercelli, nac. 13-07-1972, DNI 22.753.896, CUIT 24-22753896-8, dom. España 519, San Nicolás, Prov. Bs. As., cas. 1ras. nup. con Verónica Alejandra Duin, profesión productor y asesor de seguros y Javier Juan Fourcade, nac. 18-03-1963, DNI 16.535.148, CUIT 20-16535148-8, dom. Urquiza 190, San Nicolás. Pcia. Bs. As., cas. 1ras. nup. con Marcela María Bianco, profesión comerciante, ambos argentinos. Denominac.: "Da Vinci Lodge & Harbour S.A." domic.: de la Nación 621, San Nicolás, Pdo. de San Nicolás, Prov. Bs. As. Objeto: Inmobiliaria. Hotelería y Servicios Portuarios. No desarrollar las actividades previstas en Ley 21.526 de Ent. Financ. Duración: 99 años de su insc. Capital: \$12.000. Directorio: 1 a 3 tit. y 1 a 3 supl. Pte.: Javier Juan Fourcade dir. supl.: Martín Patricio Vercelli. Por 3 ejercicios. Fiscaliz. art. 55. Cierre ejerc.: 31-12 c/año Repres.: Presidente del direc. Gustavo R. Mayol. Abogado.

S.N. 75.315

NUEVO BOSQUE DE PINOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 472 (28/10/11) Badano Marcelino Makoto Matsuno, 18/5/74, DNI. 23.960.493 Alem 444- 2º Quilmes, Ezequiel Germán Matsuno, 26/7/77, DNI 26.069.603, Alsina 293 Quilmes, y Mariano Cristian Matsuno 31/1/79, DNI 27.145.554, Alsina 293 Quilmes, todos arg., cas., comer. "Nuevo Bosque de Pinos S.A.". Alsina 293 loc y pdo. Quilmes, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. obj.: Constructora - inmobiliaria - financ. (ex. op. L. 21.526). Cap. \$12.000. Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit., e igual o menor n° sup., por 3 ej. Repr.: Pte. pte.: MC. Matsuno,

D. sup.: EG. Matsuno. Fisc. socios. Cie. 31/12. Esc. Bicaín.

L.P. 117.746

WONDERLAND S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Se fija la sede social en Avenida Hipólito Yrigoyen 2.991. Cdad. y Pdo. de José C. Paz, Prov. de Bs. As. L.L. Pivetta de Pavón. Escribana.

L.P. 117.958

BARATTINI FUNES CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Horacio Raúl Barattini, 16/8/47, Av. De los Bosques 1730, Tigre, Bs. As. 8.264.038, 20-08264038-0; Juan Ignacio Barattini, 7/2/80, Córdoba 2346 3º B, Olivos, Bs. As., 27.941.530, 20-27941530-3 y Ezequiel Funes, 7/2/65, Sta. María de las Conchas 3180, Rincón de Milberg, Bs. As., 17.083.988, 23-17083988-9. Todos casados, argentinos y comerciantes. 2) 13/12/11 3) Barattini Funes Construcciones S.R.L. 4) Av. de Mayo 1201, Ramos Mejía, Pdo. La Matanza, Prov. Bs. As. 5) Construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyección y realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en gral. Compraventa, intermediación, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como así también de las unidades resultantes del régimen de la Ley 13.512. Podrá realizar demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea a o en instituciones bancarias, financieras o particulares; con exclusión de las operaciones de la ley de entidades financieras, celebrar contratos fideicomiso en los términos de lo dispuesto por la Ley 24.441, C.C. y normas concordantes. Administración de inmuebles, inclusive aquellos resultantes del régimen Ley 13.512, prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, exteriores como interiores jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza y asesoramiento técnico al respecto. 6) 99 años. 7) \$ 50.000. 8) Administración y Repres. legal: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta por todo el tiempo que dure la sociedad. Fiscalización Art. 55 L.S. 9) Gerentes: Horacio Raúl Barattini, Juan Ignacio Barattini y Ezequiel Funes, todos con domicilio especial en sede social. 10) 31/12. Víctor J. Maida. Abogado.

Mn. 160.866

CENTRO DE REHABILITACIÓN JUAN XXIII S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria Unánime del 26/11/11 se resolvió designar nuevo directorio por 1 ejercicio. 1) Presidente Armando Gustavo Cervigni, DNI 14.394.960, Vicepresidente Andrea Laura Trabucco, DNI 18.255.168 y Directores Suplentes Alexandro Domingo Morales, DNI 93.779.771 y Rodrigo Iribarren, DNI 36.786.210. Todos ellos con domicilio especial en la sede social. Víctor J. Maida. Abogado.

Mn. 160.867

CENTRAL SUR SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Cambia de denominación por homonimia a Logística al Instante S.A. Ref. Art. 3º Mensajería Urbana. Eduardo Molinelli. Notario.

L.P. 118.019

BACHEMAGRO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Alejandro Heter, nac. 30/12/1978, cas. pras. nup. con Melisa Benítez, arg, comerciante, DNI 26.937.877. Esteban Javier Heter, nac. 27/10/1984, soltero, arg, comerciante, DNI 31.156.079. Ambos ddos. en Fray Fiori 1296, Tandil. 2) 22/11/2011. 3) Bachemagro S.A. 4) Fray Fiori 296. Tandil. 5) Industrial: elaboración, industrialización, distribución, desarrollo de todo tipo de productos agroquímicos para el cuidado de cultivos, siembras, cosechas. Elaboración de insecticidas químicos, biológicos e inoculantes microbianos, diseño de formulas y envases, marketing, asesoramiento y con-

sultoría respecto estos productos. Comercial. Transporte. Importación y Exportación. Inmobiliaria. Agropecuaria: explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, forestales, apícolas, tambo y granja. Financiera: excluyendo las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Adm: Directorio entre un mín. de uno y máx. de cinco directores titulares e igual suplentes. Durarán tres ejercicios. Presidente: Daniel Alejandro Heter. Direct. Suplente: Esteban Javier Heter. Fiscaliz.: a cargo de los socios s/art. 284 LSC. 9) Repres. Legal: Presidente o Vice. en caso de ausencia o impedimento. 10) 28/2. Dra. Silvia Ianniello. Abogada.

L.P. 118.022

MARTÍNEZ ESCALADA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea número 44 de fecha 20-01-2011, la sociedad procedió a designar directores titulares a Enrique Martínez Nogués, a Susana Martínez Nogués y a Dora Martínez Nogués, cuyo mandato vencerá el 31-08-2013, Presidente del Directorio: Enrique Martínez Nogués (C.U.I.T. 20-05384859-2) Vicepresidente Primero: Susana Martínez Nogués (C.U.I.T. 20-05241983-8). Vicepresidente Segundo: Dora Martínez Nogués (C.U.I.T. 27-04087630-3). 3) Alejandro Agustin Zubiaurre, Notario.

L.P. 118.023

TRANSPORTE RUTA 9 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 205 del 18/7/11; Ruta 9 Kilómetro 88,5 Country El Casco Unidad Funcional n° 57, Zárate; Transporte Ruta 9 S.A.; Martín D. Pezzini, 25/6/75, DNI 24.442.850, comerciante; Ana M. Siliano, 5/9/79, DNI 27.161.420, técnica en comercialización, ambos argentinos, solteros, con domicilio en Ruta 9 Kilómetro 88,5 Country El Casco Unidad Funcional n° 57, Zárate; 99 años; \$ 12.000; a) Transporte y exportar vehículos y repuestos, financiera: la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526; Directorio: un mínimo de 1 y un máximo de 7 Directores Titulares y 1 a 5 Directores Suplentes. Presidente: Martín D. Pezzini, Director Suplente: Ana M. Siliano, 3 ejercicios; Art. 55 y 284; 31/3 cada año. Not. Fernando de Salas.

L.P. 118.037

TD PROPIEDADES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Socios: Miguel Ángel Tidoni, DNI 17.599.566, de 45 años de edad, nacido el 8 de junio de 1966, argentino, ingeniero, CUIT: 20-17599566-9, casado, domiciliado en Av. España Nº 125 de la localidad de Magdalena, provincia de Buenos Aires; y la señora Graciela Analía Díaz, DNI Nº 21.977.059, de 40 años de edad, nacida el 08 de diciembre de 1970, argentina, empleada, CUIL: 27-21977059-1, casada en primeras nupcias con Miguel A. Tidoni, domiciliada en la calle Av. España Nº 125 de Magdalena, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha del instrumento de Constitución: 6 de diciembre de 2011. 3) Razón Social: "TD Propiedades S.R.L.". 4) Domicilio Social: Av. España 125, Magdalena, Bs. As. 5) Objeto Social: Servicios: administración, asesoramiento, arrendamiento de inmuebles urbanos, rurales. constructora: adquisición, venta, permuta, explotación arrendamientos y construcción en general de inmuebles urbanos, rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de Propiedad Horizontal; el proyecto, dirección, construcción, y asesoramiento de obras de todo tipo; construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, pública o privadas; instalación organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción y producción de áridos; compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representaciones; efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con la exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público; consultoría: servicios de asesoramiento y consultoría integral empresarial; comerciales: Compraventa, permuta, distribución, fraccionamiento, representación, importación, exportación y con-

signación de productos envasados, materiales para la construcción, maderas, plásticos, resinas y pinturas, artículos electrónicos, electrodomésticos, artículos de electricidad para el hogar y la industria, productos y subproductos textiles, ropas y prendas de vestir, de fabricación nacional o extranjera, productos cosméticos y artículos de limpieza, fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar bienes y servicios para la realización de sus fines. Agrícolas ganaderas: Explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, de granja, forestales, industrialización, comercialización, importación y exportación de sus productos; representación y mandatos: en el país y/o en el exterior de toda clase de mandatos, con o sin representación, inclusive de carácter fiduciario; financieras: excepto las excluidas por la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que requiere el concurso público. 6) Duración: 50 años desde su inscripción en la DPPJ. 7) Capital Social: \$ 15.000, dividido en 150 cuotas sociales de pesos \$ 100 cada una. 8) Administración y Representación legal: Uno o más socios y/o tercero, en calidad de Gerente. Plazo de duración 3 ejercicios. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio comercial: 30 de noviembre de cada año. 10) Disolución de la sociedad por las causal es del art. 94 de la L.S.C. 11) Fiscalización realizadas por los socios. Alicia B. Lezcano. CPN.
L.P. 118.010

POL-P PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato constitutivo. Socios: Julio Roberto Gómez, argentino, soltero, DNI 29.192.968, 30 años, 26/11/81, domicilio en Cochabamba N° 2735 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 20-29192968-1; Suárez París Mariano Ignacio, argentino, soltero, DNI 33.504.745, 23 años, 19/2/88, domicilio Jovellanos N° 262 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 20-33504745-2. Fecha de constitución: 7/11/2011. Denominación: Pol-P Producciones S.R.L. Sede social: Calle Rivadavia 144 N° 1670 de Arturo Seguí, La Plata. Duración: 99 años, contados a partir de la inscripción. Objeto: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero, actividades: Producción general, producción ejecutiva, realización técnica, organización, postproducción, desarrollo de contenidos y coberturas de eventos y espectáculos públicos o privados, para televisión, sea en canales abiertos o cerrados, cables, codificados o no, señales satelitales, radio, teatro, cine, internet, así como también a través de cualquier sistema y/o forma capaz de transmitir datos y/o cualquier otra forma de transportar y/o emitir y/o reproducir la imagen y/o el sonido, tanto análogo como digital, creado o a crearse en el futuro y medios de comunicación en general, diseño y realización de escenografías, campañas de publicidad, spots publicitarios, gestiones de prensa, lanzamiento, presentación y posicionamiento de productos, disertaciones, sea a nivel nacional, provincial, municipal e internacional y para organismos o entidades públicas o privada. Capital social: Pesos diez mil. Administración y representación de la sociedad: Gerente el Sr. Gómez Julio Roberto. Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. María I. Quiroga, Notaria.
L.P. 118.011

ORGANIZACIÓN GRUPO RAY S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: escr. 708 (20/10/11) por 50 años desde registro. Domicilio: Hipólito Yrigóyen 2158, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. Socios: Hernán Alejandro Ciardi, 30 años, comerciante, DNI 29.257.119, domicilio López y Planes 766, Pablo Martín Ciardi, 30 años, comerciante, DNI 28.729.237, domicilio Diag. Pueyrredón 3233, 9° "A", Rubén Darío Borzani, 48 años, comerciante, DNI 16.548.551, domicilio Roca 849, Raúl Alfonso Molinaroli, 55 años, DNI 11.607.493, C.P.N. domicilio Juan A. Peña 4060, Sandra Jordana Epstein, 48 años, DNI 16.827.054, comerciante, domicilio J.A Peña 4060, los 5 args. Miguel Ángel Valencia Leoz, español, 65 años, Martillero y Corredor Público, DNI 94.078.567, domicilio Hipólito Yrigóyen 2158, todos casados de Mar del Plata. Objeto: Constructora. Comerciar inmuebles, prods. subprods., materiales para construcción. Importar, exportar. Transportar cargas. Inmobiliaria. Asesoramiento técnico/industrial. Servicio de mantenimiento. Reparar, construir, montar instalaciones, sus equipos, accesorios. Estudio de mercados, de inversión, programas y sistemas publicitarios. Financiera, excepto operaciones Ley Entidades Financieras. Capital: \$ 12.000. Cierre Ejercicio: 31 diciembre. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros titulares y de 1 a 2 suplentes a decisión asamblea. Mandato 3 ejercicios. Representación: Pte. Directorio o Vice. en su caso. Fiscalización: accionistas. Directario: Pte.:

Hernán Alejandro Ciardi, Dir. Supl.: Rubén Darío Borzani. Soc. no comprendida. Eduardo Gardella, Abogado.
L.P. 118.015

DEL BONO DEL BONO S.C.S.

POR 1 DÍA - Por esc. nro. 696, del 15/12/2011, pasada ante el Not. de La Plata, O. Eduardo Acha, se modifica el nombre la Sociedad, pasando este a ser Farmacia Zucollilo Sociedad en Comandita Simple. Oscar Eduardo Acha. Notario.
L.P. 118.018

FARMACIA SANTA ROSA S.C.S.

POR 1 DÍA - 12/12/11. Cesión de cuotas. Art. 7°. La socia Comanditada Silvia Nora Solans, DNI 13.695.267, farmacéutica tendrá la dirección técnica de la farmacia. M. Laura Basterrechea. Contador Público.
L.P. 117.978

INPILMA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 17/07/2003. Modificación Estatuto. Art. 4°) El Capital Social es de pesos \$ 132.000 representado por 132.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, v/n \$ 100 c/u. María Laura Basterrechea, Contador Público.
L.P. 117.979

M.F. Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Pdo 30-11-11, certificadas las firmas el 13.12.11 a)Valeria Elizabeth Bagatto cede sus cuotas a Betti Elisabeth Caucabeni(DNI 1.382.475, jubilada, arg., 30-5-34, viuda, 42-586 La Plata. Patricio mc Inerny, Abogado.
L.P. 117.980

SERINOX QUILMES S.A.

POR 1 DÍA - Gastón Mastreta (Director Suplente): arg, DNI 22.656.833, CUIL 20-22656833-7, nac. 10/05/1972, comerciante, casado en 1° nupc. con María Eugenia Cassano, dom. calle Lincoln nro. 1051 de Chascomús, Prov. Bs. As. y Marcelo Carlos Senna (Presidente): arg., DNI 17.347.775, CUIL 23-17347775-9, nac. 12/09/1965, comerciante, divorciado de sus 1° nupc. con Analía Verónica Pollitto, dom calle Torcuato de Alvear nro. 2149 de Quilmes, Prov. Bs. As. Denominación: "Serinox Quilmes S.A.". Sede Social: Calle Esquel nro. 356 de Ezpeleta, Partido Quilmes, Prov. Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: Confección de proyectos, desarrollo, fabricación propia, venta, importación y exportación al por mayor y menor de todo tipo de aberturas, cerramientos y carpintería de obra en general fabricados en madera, aluminio, hierro, acero inoxidable y materiales afines ya sean ventanas, puertas, portones, tabiques para oficinas, cerramientos, techos, aleros, toldos, frentes de negocios, marquesinas, mamparas para baño, cielorrasos, claraboyas, cortinas y cualquier otro tipo de estructura y/o montaje de obra. La sociedad está facultada para prestar servicios de instalación de las estructuras con personal propio y debidamente capacitado o a través de terceros contratados al efecto. Duración: 99 años. Capital: 30.000. Administración: directorio compuesto del número de directores titulares que fije la asamblea ordinaria, mín. 1, máx. 5, la que también designará igual o menor número de suplentes, reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Representación: a cargo del Presidente o del Vicepresidente del Directorio. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura por no encontrarse en los supuestos del art. 299. Directorio: Presidente: Marcelo Carlos Senna y Director Suplente: Gastón Mastreta. Cierre Ejercicio: 31-12. Fecha de Constitución: Escritura Nro. 157 de fecha 14/12/2011. Graciela N. Nieves, Notaria.
L.P. 117.981

ESTABLECIMIENTO METALÚRGICO FERROBINCI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Miguel Ángel Ferro DNI 25.269.528, CUIL 20-25269528-2, 35 años, argentino,

soltero, herrero, domiciliado en Balcarce 389 de la ciudad y partido de General Belgrano, y Diego Jorge Binci DNI 31.656.364, CUIL 20-31656364-4, 26 años, argentino, soltero, herrero, domiciliado en Saavedra 220 de la ciudad y partido de General Belgrano 2) Inst. Privado del 21-11-2011 y del 12-12-2011. 3) Denominación Social: Establecimiento Metalúrgico Ferrobinci S.R.L. 4) Domicilio Social Calle 36 N° 983, Intersección Av. Libertad, Gral. Belgrano, Prov. Bs. As. 5) Objeto: Servicios Industrial - Comercial - Agropecuaria - Mandataria - Financiera - Transporte. Las operaciones financieras a realizar no deben requerir el concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad. 6) Duración 50 años. 7) Capital Social \$ 30.000. 8) Administración: Diego Jorge Binci Socio Gerente todo el término de la sociedad; Fiscalización: los socios. 9) Representación: Gerente. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Enrique Alberto Acha, Contador Público.
L.P. 117.991

BOUCINHA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de abril de 2011 se estableció el nuevo domicilio social siendo el mismo Avenida Vélez Sarsfield 1160 de la localidad de Villa Madero, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Leonardo Javier Blanco Mato, Contador Público Nacional.
L.P. 117.993

ARTEC PROFESIONES Y OFICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Ezequiel Giordani, 02/02/1978, soltero, argentino, arquitecto, calle 171 N° 2370 Berisso, DNI 26.145.932; Rita Verónica José, 31/07/1980, soltera, argentina, licenciada en sociología, calle 35 N° 5461, Berisso, DNI 27.821.456; 2) Instrumento priv. 03/08/2011. 3) Denominación: Artec Profesionales y Oficios S.R.L. 4) Domicilio de la sociedad: 171 N° 2370, Berisso. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Agropecuarias: Explotación, compra y venta directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, lanares, tabacaleros, azucareros, agrícolas, forestales y apícolas. Cría, invernada, consignación, distribución, representaciones, intermediaciones y corretajes. Productos originados en la agricultura, planes de forestación, recuperación de tierras para su reutilización como terrenos agrícolas ganaderos. Compra venta y acopio de cereales, granos, oleaginosas y legumbres. Pesca y caza comercial. Actividades de industrialización, compra y venta. II) Comerciales: mediante operaciones de compra, venta, consignación y distribución. Importación y exportación de maquinarias agroindustriales, metalúrgicas, y para la industria de la construcción, sus productos y subproductos. III) Constructoras: Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada, loteos y urbanizaciones. Ejecución de proyectos, dirección, construcción y administración de obras de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y o arquitecturas en general, públicas o privadas. IV) Importadora y Exportadora: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. V) Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21526 y de toda otra que requiera el concurso publico de capitales. VI) Inmobiliarias: Compra, Venta, construcción, locación, administración y comercialización de inmueble s urbanos y rurales. VII) Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas. VIII) Consultoría y Auditoría: Todo tipo de consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto. Cuando normas vigentes lo requieran. Todos los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$4.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios Ricardo Ezequiel Giordani, DNI 26.145.932; Rita Verónica José, DNI 27.821.456; únicos socios. Gerente: Ricardo Ezequiel

Giordani, DNI 26.145.932; 9) Representación legal: Ricardo Ezequiel Giordani, DNI 26.145.932. 10) Cierre de Ejercicio: 30/11. Leonardo Javier Blanco Mato, Contador Público Nacional.

L.P. 117.994

EMERGENCIAS ARGENTINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria 13/12/2011. Emergencias Argentinas S.R.L. Socios Sergio Omar Barrientos DNI 21.760.935, CUIT 20-21760935-7 y Julio Damián Ortiz DNI 24.976.567, CUIT 20-24976567-0. Decidieron: Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en todo el territorio argentino, al traslado de personas, servicio de enfermería a domicilio, servicio ambulatorio en general. Organización, promoción y administración de servicios de ambulancia, Contratación de servicios prepagos, capitados o no, de emergencia médica pre-hospitalaria y medicina domiciliaria, por cuenta de terceros o asociada a terceros, locación de servicios de ambulancias, transporte de pacientes para prácticas ambulatorias, internación y asistencia domiciliaria. Contratación, en forma directa o indirecta de asistencia médica, de enfermería, de clínicas médicas. Compra venta, importación, intermediación, distribución, mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y comercialización de aparatos de instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, material descartable, equipamiento para las unidades ambulatorias, así como cualquier otro producto y/o elemento vinculado a la medicina necesaria para cumplir su objeto. Las actividades serán realizadas conforme a las leyes, disposiciones o reglamentaciones que rijan sobre el particular y emanadas de autoridad competente sobre los servicios asistenciales ambulatorios en el orden privado. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cuarto: El capital social en pesos es de \$10.000 (pesos diez mil), divididos en 100 cuotas de \$100 (pesos cien) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios, en una proporción del 50% por el Sr. Sergio Omar Barrientos, (50 cuotas) y un 50% por el Sr. Julio Damián Ortiz, (50 cuotas). Integrándose en este acto el 25% (veinticinco por ciento) del total, es decir \$2500.- (pesos dos mil quinientos), de la siguiente manera: \$1250.- (pesos un mil doscientos cincuenta) por el primero y \$1250.- (pesos un mil doscientos cincuenta), por el segundo. Obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de constitución. Consistiendo dicho saldo en 37,50 (treinta y siete con cincuenta) cuotas por cada uno, en un total en \$3750 (pesos tres mil setecientos cincuenta) por cada Socio. Los aumentos del capital suscripto pueden ser autorizados por los socios por procedimiento determinado por el art. 151 de la Ley 19.550 de sociedades comerciales. Sexto: La dirección, administración, el uso de la firma social se encontrará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, designados por los socios, quienes serán elegidos por el término de 5 ejercicios, pudiendo ser reelegibles. En este caso, la gerencia estará a cargo del socio Barrientos, Sergio Omar Barrientos. Bajo ningún concepto ellos gerentes podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a los fines sociales, ni otorgar garantías y/o avales a favor de terceros. En el uso de la firma social, ellos gerentes tendrán las más amplias atribuciones para actos que tiendan al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos por los artículos 1881 del Código Civil y el artículo 9º del Decreto-Ley 5965/63; dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19550. La representación legal estará a cargo también del socio gerente quien actuará precedida de la denominación social El órgano de Fiscalización, estará integrado por el/los socios que no ejercen la gerencia. Quienes conforme al art. 55 de LSC, tendrán derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes. 2.- Que Habiendo sido inadvertido en el Estatuto Social que por error involuntario se consigno el DNI del socio Barrientos Sergio Omar con el número 27.760.935, cuando en realidad es 21.760.935, se procede a salvar dicho error. Ratificando el articulado restante del Estatuto social de origen. Elena Acevedo. Abogada.

Mn. 160.931

GROFINANCE S.A.

POR 1 DÍA - Escr. 776 del 4-11-2011, esc. Rossi Fº 1777 Reg 13 CABA ambos socios, presidente y Dir. suplente casados. Andrea F. Dazzi Escribana.

Mn. 160.933

TECNOLOGÍA EN ALUMINIO S.A.

POR 1 DÍA - En "Tecnología en Aluminio S.A." por Asamblea y reunión de Directorio se designaron Presidente a Marcelo Daniel Márquez y Director Suplente a Jorge Omar Robert. Ovidio O. Cerratto, Notario.

Mn. 160.939

REMA PROPIEDADES S.A.

POR 1 DÍA - En "Rema Propiedades S.A.", por Asamblea y reunión de Directorio del 22/11/11, se designaron Presidente: Marcelo Daniel Márquez y Director Suplente a Margarita Reiserder. Ovidio O. Cerratto, Notario.

Mn. 160.940

ASERMED S.A.

POR 1 DÍA - En "Asermed S.A." por Asamblea del 01/09/2010, se designó Presidente a Guillermo Héctor Zajarchisin y Director Suplente a Susana María Godaly. Ovidio O. Cerratto, Notario.

Mn. 160.941

FLUIDSCONTROL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. del 15/11/10 se designa Directorio, Presidente Ernesto José Alberto Martínez DNI 12.522.887, Vicepresidente Ernesto José Martínez DNI 32.911.304 y Dir. Sup. Fernando José Martínez, DNI 35.448.062 todos con domicilio: Immelmann 2610 Cdad. Jardín El Palomar. Asimismo se ratifica aumento de capital aprobado por Acta de Asamblea del 21/2/07. Capital social: \$265.400. Por Acta de Asamblea del 11/04/11 se designa nuevo Directorio, Presidente Ernesto José Alberto Martínez DNI 12.522.887, Vicepresidente Fernando José Martínez DNI 35.448.062 Y Dir. Sup. Eduardo José Martínez DNI 33.859.244, todos con domicilio en Immelmann 2610 Cdad. Jardín, El Palomar. Mandato desde el 1/07/11 hasta el año 2013. Ana M. Terminiello, CPN.

S.M. 54.561

ESCUELA GASTRONÓMICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 15/12/2011 se modifico el art. 3º de la sociedad. Elba Llopis Contadora Pública.

S.M. 54.572

GALVANOPLASTÍA BRUNO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios unánime del 12/12/2011 de "Galvanoplastia Bruno S.R.L.", con domicilio social en calle 43 - Sarmiento 5229, Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, se resolvió fijar en dos el número de Gerentes, designándose por unanimidad como Gerente a Guillermo Eduardo Abril, DNI 18.289.793, quién aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle 43-Sarmiento 5229, Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires.- Bruno César Pérez, Gerente y Representante Legal de Galvanoplastia Bruno S.R.L.

S.M. 54.574

REFRIGERACIÓN PERRI Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado del 13/12/2011; Socios: Guillermo Daniel Perri, argentino, 10-08-1979, técnico mecánico, casado, DNI 27.540.424, CUIL 20- 27540424- 2, domiciliado en Carlos Gardel 2836, Villa Libertad, Provincia de Buenos Aires; Diego Sebastián Sabina, argentino, 23-02-1975, técnico electrónico, soltero, DNI 24.459.414, CUIL 20- 24459414- 0, domiciliado en J. Besada 6598, Martín Coronado, Provincia de Buenos Aires; Denominación: Refrigeración

Perri y Asociados S.R.L.; Domicilio: 95- Caseros 2678, San Andrés, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; Duración: 50 años a partir de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país y en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Prestar servicios de asistencia técnica y/o de reparación de equipos y/o de todo tipo de maquinarias relacionadas con la industria de la refrigeración; B) Fabricar, comprar, vender, armar, conceder, alquilar, permutar, proveer, reponer y/o comercializar bajo cualquier otra figura mercantil: equipos, repuestos y/o todo tipo de maquinarias, relacionadas con la industria de la refrigeración; C) A tales efectos, la sociedad se encontrará facultada para importar, exportar, tomar, dar, ejercer y/o contratar representaciones y/o mandatos, de empresas nacionales y/o extranjeras, relacionadas con el presente objeto social. Toda actividad que en razón de la materia esté reservada a profesionales con título habilitante será realizada con intervención de los mismos y de acuerdo a las normas legales vigentes. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas en la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil. Capital: 100.000 pesos. Representación: uno o más gerentes, socios o no, quienes ejercerán tal función en forma conjunta o indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: la realizarán los socios no gerentes de conformidad a lo normado por el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Gerente: Luis Alberto Perri. El designado acepta el cargo y constituye domicilio especial en 95- Caseros 2678, San Andrés, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año. Luis Alberto Perri, gerente autorizado en instrumento de constitución del 13/11/2011.

S.M. 54.575

SYS CONTROL SATELITAL S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que se modificó Esc. 56 del 06/04/2011 el Art. 4º Estatuto de Sys Control Satelital S.A.: Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables. Directorio: Presidente: Mario Omar Eula Director Suplente: Diego Javier Eula. Administración: Directorio. Representación: Presidente Integración saldo de Capital: 2 años contados desde la fecha de Constitución de la sociedad. Claudio H. A. Taboada, CPN.

S.M. 54.599

DON NICOLÁS SFEIR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica por un día que, por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2011, la Gerencia de Don Nicolás Sfeir S.R.L. ha quedado como única Gerente la Sra. Ana María Sfeir, DNI 4.377.056 con domicilio especial en Liniers N° 777 de Tigre, Pcia. de Bs. As. Contador. Público Fernando Diego Scuseria, autorizado por acta de Asamblea de fecha 06 de diciembre de 2011. Fernando D. Scuseria, CPN.

S.I. 43.608

LOGÍSTICA ALIMENTARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asambleas del 28/12/10 y Directorio de 15/11/11, se designa por 2 años directorio: Pres: Sara Duarte; D. Supl: Cristian Alberto Pérez. Se modifica el arts. 1º y 4º del estatuto. Sede social Av. Marcelo T. de Alvear 3424, Don Torcuato, Tigre, Prov. Bs. As. Capital \$ 500.000. Jorge A. Estrín, Abogado.

S.I. 43.622

DEBAJO DEL ROBLE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leandro Martín Ottone, argentino, 29 de Mayo de 1988, soltero, Lic. en Economía Política, DNI 33.857.515, CUIT 20-33857515-8, Rosales 2680 9ºA, localidad de Olivos y partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y Roberto Daniel De Ángelis, argentino,

23 de Enero de 1968, casado, Lic. en Psicología, DNI 20.005.546, CUIT 20-20005546-3, Av. Del Libertador 240 7ºA, localidad y partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 2) 14 de Diciembre de 2011; 3) "Debajo del Roble S.R.L." 4) Albarellos 2069 PB depto. "fondo", localidad de Martínez y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: A) Servicios: Prestaciones de servicios médicos y psicológicos en general, asistencia técnica y asesoramiento de otras organizaciones vinculadas a la salud mental y adicciones. B) Comercial: La creación, instalación, desarrollo y explotación de centros médicos y psicológicos, así como también emprendimiento de reinserción social y laboral, vinculados a la salud mental y adicciones. C) Capacitación y Formación: Promoción, auspicio, y desarrollo de actividades científicas, culturales, asistenciales y de investigación; organización de congresos, dictado de conferencias, cursos de capacitación y edición de libros, todo ello relativo a la temática de la salud mental y adicciones. D) Financieras: Realización de todas las operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. La dirección técnica de establecimientos y las prestaciones de servicios médicos en general estará siempre a cargo de médicos y se ajustará a las prescripciones de las respectivas leyes nacionales o provinciales. En materias que les correspondan, siempre se realizará mediante la intervención de un profesional con título habilitante. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$ 12.000.- 8) Administración a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta. Socios Gerente: Leandro Martín Ottoné y Roberto Daniel De Ángelis. Todo el plazo de duración de la sociedad. 9) Representación legal a cargo de los socios gerente. 10) 31 de Diciembre de cada año. Dr. Luis Oscar Sánchez, Contador Público.

S.I. 43.624

PROQUIM BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 16/12/2011 se incorporó ampliación al artículo 20. Leonardo Spinsanti abogado.

L.P. 118.039

MOSAIC DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Mosaic de Argentina S.A. comunica que por Asamblea Extraordinaria del 12/7/11 resolvió aumentar el capital a \$ 286.820.000, reformando el artículo 4º del Contrato Social. Ricardo Martelli, Autorizado.

C.F. 32.424

FEMAFI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 22-11-11 se aumentó el Capital de \$ 2.904.550 a \$ 3.280.950. modificándose en consecuencia Artículo 4º del Estatuto. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 32.419

POR 3 S.R.L.

POR 1 DÍA - Leg. 188613. Por vista de DPPJ se modificó su razón social por Lagalo S.R.L. modificándose el art. 1º, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Primero - Denominación - Domicilio: La sociedad se denomina Lagalo S.R.L. y tendrá su domicilio social en Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. José Luis Marinelli, Abogado.

C.F. 32.415

EDIFICIO CALLE JORGE Y DE LA ROSA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 1/9/11 y Acta de Directorio N° 4 del 2/9/11 renuncia al cargo de presidente el Sr. Fernando G. Fernández, en consecuencia y atento a lo resuelto por el estatuto social, se fija en 2 el número de miembros del directorio por 3 ejercicios, se designa Presidente: Claudio Canosa, DNI 17.746.462, CUIT. 20-17746462-4, con domicilio en Loe del Palumbo 2284 Longchamps, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Julio Antonio Díaz, DNI 5.219.702, CUIT 20-05219702-4, con domicilio en Mario Bravo 2135, Localidad y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; quienes aceptan sus cargos. Daniela K. Deluca, abogada. Autorizada por Acta de Directorio N°4.

L.Z. 50.830

BARLITE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Raúl Oscar Barcos, 17/11/50, DNI 8.424.739, CUIT 20-08424739-2, arquitecto, casado, María Inés Asprea, 11/11/52 DNI 10.439.660, CUIT 27-10439660-2, docente casada ambos argentinos, con domicilio en Saavedra 715, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública 13/12/11. 3) Barlite S.A. 4) Saavedra 715 - Ciudad y Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes actividades, en el país o el extranjero: a) Constructora: Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compra-venta de todo tipo de inmuebles. Construcción de todo tipo obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro ramo de la ingeniería o arquitectura. Intermediación en la compra-venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y mandatos. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. Incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá también realizar operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. Financiera: Conceder créditos para financiación de compras o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella, operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones, o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, financiaciones, créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$ 12.000. 8) Dirección: 1 a 5 directores; igual o menor número de suplentes. Tres ejercicios. Prescinde de sindicatura. 9) El Presidente. Presidente: Raúl Oscar Barcos, Director Suplente: María Inés Asprea. 10) 30/11. Cristina Inés Avellaneda, Abogada.

L.Z. 50.836

ONE96FOUR S.R.L.

POR 1 DÍA - El 12-12-11, en Lomas de Zamora, se constituyó por instrumento privado por 25 años con un capital de \$ 12.000 (1.200 cuotas de \$ 10 c/u) entre Daniela Maturano Cevasco (DNI 16.911.791; CUIT 27-16911791-3; nacida 27-8-64; domicilio Castelli 625, Lomas de Zamora) \$ 10.000 y Sergio Igor Carpenter (DNI 18.791.803; CUIT 20-18761803-8; 12-12-64; Dupuy 6001, Canning, Esteban Echeverría) \$ 2.000, integran en efectivo el 25% y el saldo en no más de dos años, ambos comerciantes, divorciados y hábiles para contratar, con el objeto de dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros a la construcción de toda clase de obras civiles, industriales, viales, pavimentación y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura pública y privada y diseño y producción a medida de los muebles e instalaciones para las mencionadas obras. Gerente: Daniela Maturano Cevasco. Cierre del ejercicio 31-10. Fijan sede en Castelli 625, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. José María Cardo, Contador Público.

L.Z. 50.844

DINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea general ordinaria unánime del día 24 de noviembre 2011, se eligió autoridades y se fijó el número de directores en tres. Se designó presidente a Mario Alejandro Correa, D.N.I. 6.853.780, como vicepresidente a Juan Gunter Hillman D.N.I. 5.163.176, y como director titular a Víctor Santiago Clatt, D.N.I. 5.133.481. La duración en los cargos será de tres ejercicios. José María Cardo, Contador Público.

L.P. 50.845

ELEMATCON MATERIALES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por escritura N° 648 del 12/12/2011, Sergio Marcelo Ocaranza, n. 6/3/1977, DNI 30.414.711,

CUIT 20-30414711-4, hijo de José Antonio Ocaranza y de Angélica del Carmen Véliz, dom. Andrade 2555, Rafael Calzada; y Nadia Soledad Faure, n. 1/10/1982, DNI 29.823.112, CUIT 27-29823112-9, hija de Mario Faure y Ana María Sarbosa, dom. Andrade número 2508, Rafael Calzada; solteros, argentinos, empresarios, constituyeron S.A. Duración: 99 años desde su insc. Denominación: Elematcon Materiales Sociedad Anónima. Domicilio: Maipú 222, Ciudad de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Capital Social: \$ 12.000, dividido en 1200 acc. ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 v/n c/u; suscriptas por partes iguales. Representación: Directorio: Miembros: 1 a 3 Directores. Pte.: Sergio Marcelo Ocaranza. Dir. Suplente: Nadia Soledad Faure. Duración: 3 ejercicios. Objeto Social: compraventa, distribución, exportación, importación, representación, comisión, y consignación de materiales metalúrgicos, madereros, sanitarios, plásticos, eléctricos, mecánicos y de la construcción. Fiscalización. Accionistas. Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Notaria Raquel L. Fernández Rouyet.

L.Z. 50.870

FERROCOLOR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Isidro Emanuel Brest, DNI 32.276.213, arg., empr., soltero. nacido 22/4/1986, Torello 2419 Hurlingham, Bs. As., y Carballo Beatriz Adela, arg., empr., viuda, nac. el 22/01/1930, DNI 2.227.728, Av. Roca 1546 Hurlingham, Pcia. Bs. As. 2) 21/11/2011. 3) Ferrocolor S.R.L. 4) Av. Roca N° 1546 Hurlingham, Prov. de Bs. As. 5) La soc. tiene por obj. realizar por cuenta prop. o de terc. o asoc. a terc., las sig. activ.: Industriales: Fabr. y Elab. de pigmentos básicos, naturales y artificiales, pastas, pinturas, productos cosméticos y de higiene femenina y masculina, materiales para la construcción, para la industria plástica, química, petroquímica, de pinturas; Comerciales: venta por mayor y menor, imp., y exp.; Servicios: Distrib. logística, transp. terrestre de cargas, depósito de mercadería prop. y de terc., repar. de máquinas industriales, confección de proyectos, planos, diseño, decoración, turismo, hotelería, camping, transp. de personas, emprend. turísticos y de esparcimiento, jardinería, parquización, fumigación, movimiento de suelo, dirección de obra, prop. y de terc.; Construcción: de edificios residenciales y no resid., sus partes, instalaciones agropecuarias e industriales; Operaciones Inmobiliarias; explotaciones agropecuarias; financiera: exc. L. 21.526. 6) 50 años. 7) \$ 10.000. 8) y 9) La administ. será ejercida por uno o más gerentes socios o no. Representación Legal: Gerenta Beatriz Adela Carballo Fiscalización: mismos socios. 10) 31/06 de cada año. María F. Hidalgo, Autorizada por estatuto.

L.Z. 50.902

EDUCAR PARA EL FUTURO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Fregenal Sergio Aurelio, DNI 16.689.594, CUIL 20-5, arg., cas., 17/12/1963, com., 8 de Dic. N° 3449, Loc. Cortínez, Pdo. Luján, Pcia. Bs. As. Ferro Juan Facundo Rodolfo, DNI 29.200.009, CUIT 20-0, arg., solt., com., 26/11/81, Viamonte 1780 Loc. Banfield, pdo L. de Zra., Bs. As. Ferro Juan Manuel, DNI 26.732.046, CUIT 20-3, arg., cas., com., 02/07/1978, Suipacha 3916 Loc. R. Escalada, pdo. Lanús, Bs. As. 2. Inst. Priv. fecha 11-10-11. 3. Educar para el futuro S.R.L. 4. Viamonte N° 2058 Loc. Banfield, Pdo. L. de Zra., Bs. As. 5: La soc. tendrá por obj. realiz. por cta prop. o de terc., o asoc. a terc. las sig. act.: Exp. Inst. enseñ. priv., curso apoyo Esc., Coleg., Univ., estab. educ., ciclos señ. mater., pre-inic., inic., med., terc., capacit., perfecc. mat. niv., emitir tit., cert. autoric. leyes vgtes, obt. autoriz. disp. por M° de Educ. y Cult. Nac. y demás org. de Ctról del Est. Dict. de clases dif mat., conoc. artist., cient., físic., voc., lit., prog. enseñ. en esc. Práct. tall. bibliot., ab. ppios o de terc., máq., herra., mat., nivel prim., sec. o terc. Efec. pasant. rent., tomar exam. de ingreso. Ctar. pers. téc., prof Eval. proyec. Dict. carr., curs., conf, semin. Estab. agcias, esc. en país. Adm. educ. integ. y prom. cult., no univ., univ., formac. educ., Prof. Téc. e Inv. cient., dif. No realiz. act. compren. Ley 21.526 o clquier que se dicte reemp. o req. de interm. ahorro púb. 6. 99 años. 7. \$ 4.000. 8. Soc. Ferro, Juan Facundo Rodolfo cgo. Gte. ter. durac. Soc. Fisc.: Art. 55 L. 19.550, ter. durac. soc. 10. 31/12. Garmendia, Mariela, Abogada.

L.Z. 50.919

OESTE DESARROLLOS Y MANDATOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 28-3-11 se elig. aut. y se distrib. cargos, pte: Norma Graciela Fayt, Dir. Supl.: María Eugenia Vaccaro, por 3 ej., Sandra K. Lareo, C.P.
Mn. 160.927

TIGIANA S.A.

POR 1 DÍA - 1- Leonardo Esteban Domínguez, 17-2-76, DNI 25.149.423, Olleros 925, Depto A La Tablada Pcia. Bs. As.; Fabián Cristian Améndola, 10-1-86, DNI 32.031.604, Pringles 4134 La Tablada, Pcia. Bs. As., ambos arg., com., solt.; 2) Esc. 14-12-11; 3) Tigiana S.A. 4) Pringles 3715 Ldad.: San Justo, Pdo.: La Matanza, Pcia. Bs. As. 5) Obj.: a) Com.: Med. la comp., venta, al por may. o menor, imp., exp., dep., comerc., consig., distrib. y perm., alq., acopio, transp., licenc., desarrollo, represent., de todo tipo de bs no proh. por las normas leg. vig.. Celebrar cont. de leasing como dador o tomador, franqu. y merchandising. b) Mandatos y serv.: Med. la repres. legal y comer. de per. físicas y juríd., pud. ejercer todo tipo de mand., represent. y serv., adm. bs y cap. de terceros. Fideicomisos: Titul. de fideic. comunes. c) Inver.: Realizar todo tipo de inver. en val. mob. y otros activos financ., part. de soc. y fideic., con la única excep. de los actos que se enc. sujetos al rég. de la ley de ent. financ.. d) Const.: Med. la ejec., direc. y admin. de proy. y obras de arquitect., urbaniz. y pav., refac. o demol. de viviendas y edif., incluso dest. al rég. de prop. horiz.; ejec. de obras viales, cond. cloac., alcanta., zanjeos, movim. de suelo, tend. de redes eléc. y telef., y en gral, la realiz. de proy., direc. y construc. de todo tipo de obras públ. o priv., sean por cont. direc., licit. públ., nac. o internac., en todo el territ. del país o en el ext. e) Inmob.: Med. la adq., alq., enaj. y/o pero de toda clase de bs inm., urb. o rurales, compra-venta de terrenos o frac. y su subd., frac. de tierra con fines de expl., renta o enaj., inc. por el rég. de prop. horiz. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Direct. 1 a 5, e igual n° de supl. por 3 ej. Pte.: Leonardo Esteban Domínguez, Dir. Supl.: Fabián Cristian Améndola. Sin sínd. 9) Rep. Pte. 10) 31/12 de c/año. Sandra K. Lareo, CP.
Mn. 160.928

LAVADERO DALUMA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 12-12-11 se elig. aut. y se distrib. cargos, pte: Roberto César Albamonte., Dir. Supl.: Angel Mattanó, por 3 ej., Sandra K. Lareo, C.P.
Mn. 160.929

LAVADERO DALUMA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de dir. 13-12-11 se cambio la sede social: Carlos Tejedor 1629 Ldad.: Boulogne, Pdo.: San Isidro, Pcia. Bs. As. Sandra K. Lareo, C.P.
Mn. 160.930

MOLDSER S.A.

POR 1 DÍA - Complementario de registro 54157 se aclara que el nombramiento y distrib. de cargos se efectuó por Asam. Gral. Ordinaria del 26/03/2010. Ariel G. Roitman, autor. en escrit. 317 del 4/11/11. Carlos Agustín Sáenz, Escribano Público.
S.M. 54.556

FLIA ADAS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 395 de fecha 02/12/2010. Accionistas: Alberto Rebolo, argentino, 17/03/57, casado, comerciante, DNI 13.137.400, domiciliado en forma real y especial en la calle Derqui N° 5326, localidad de Carapachay, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Silvina Liliana Bonfranceschi, argentina, 22/04/57, casada, comerciante, DNI 13.256.517 domiciliado en forma real y especial en la calle Derqui N° 5326, localidad de Carapachay, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Agustina Rebolo, argentina, 13/09/84, soltera, comerciante, DNI 31.181.164, domiciliada en la calle Derqui N° 5326, localidad de Carapachay, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y Damián Rebolo, argentino, 28/04/88, soltero, comerciante, DNI 33.787.344, domiciliado en la calle Derqui N° 5326, localidad de Carapachay, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Plazo de Duración: 99

años. Objeto Social: Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción, refacción y mantenimiento de obras públicas y/o privadas, así como la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal. Financiera: Mediante la financiación con dinero propio, de las operaciones comprendidas en el presente artículo. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, que sólo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella. Capital Social: \$ 96.461. Administración: Mínimo de uno y máximo de cinco, mandato de tres ejercicios. Representación: Presidente del Directorio. Sindicatura: Se prescinde. Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 31/07. Directorio: Presidente: Alberto Rebolo y Director Suplente: Silvia Liliana Bonfranceschi. Sede Social: Calle Ricardo Rojas N° 1441, de la Ciudad de Grand Bourg, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Sandra Marcela García, Escribana.
C.F. 32.434

ANTA QUILMES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Daniel Olivieri, DNI 27.026.762, 14/12/78; Hernán Olivieri, DNI 30.098.849, 30/03/83; ambos domic. en Presidente General Julio Argentino Roca 949, Loc. Don Bosco, Part. Quilmes; Oscar Jorge Muñiz, DNI 13.265.197, 06/03/59, domic. en Gorriti 346, Loc. y Part. Avellaneda. Todos arg., cas., comerc. y de Prov. Bs. As. 2) Contrato constitutivo del 15/12/2011 con firma certificada por Escribano Público. 3) Anta Quilmes S.R.L. 4) Domicilio Legal: Colón 215, Loc. y Part. Quilmes, Prov. Bs. As. 5) Objeto Social: Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país a la explotación de cervecerías, restaurantes, bares, parrillas, confiterías, pizzerías, cafés concert, cyber cafés, deliverys y catering; como asimismo, a la compra venta, franquicias, elaboración distribución, y transporte de todo tipo de productos alimenticios y bebidas. 6) 99 años d/ contrato. 7) \$ 12.000. 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gte. Pablo Daniel Olivieri, por el término de duración de la soc. Fisc.: por los socios. 9) Repr. Leg.: Gte. 10) Fecha de Cierre 30/06. José Luis Marinelli, Abogado.
C.F. 32.432

FEPICA SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 126 del 15/11/2011 Escribana B. Dora Lanza Tanco Reg. 560 CABA. Cesión Total Cuotas Ricardo Antonio Pilone DNI 7.341.587 CUIT 20-07341587-0 nac. 28/03/1932, arg., casado, Avda. Scalabrini Ortiz 3305 CABA- 1277 C. Civil Asentimiento Gladys Beatriz Soto DNI 1382906, y Néstor Elmo Calvo L.E. 4.254.948, CUIT 20-04254948, nació 29/06/1937, arg., div., Avda. Rivadavia 6840 CABA. Cedieron el 100% Cap. social o sea 1.000 cuotas de \$ 10 valor nom. c/u, ambos renuncian. Gerencia a favor de María Cristina Spescha DNI 12.093.238, CUIT 27-12093238-7, arg. div. nació 01/02/1956, arquitecta, dom. esp. en sede social Martín Rodríguez 106 Boulogne, Pdo. San Isidro Prov. Bs. As. Gerente y Marta Silvia Colombo, DNI 11.351.136, CUIT 27-11351136-8, arg., casada, nació 06/04/1955 Cervantes 1471, Boulogne, Pdo. San Isidro, Prov. Bs. As. en Partes iguales o sea 500 cuotas cada una. Autorizada Por Escritura Escribana B. Dora Lanza Tanco.
C.F. 32.425

GERVASI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Guido Perrone, arg., D.N.I. 22.645.188, 26/04/72, cas., domic. en Urcelay 844, Loc. Capilla del Señor, Part. Exaltación de la Cruz, Prov. Bs. As.; Martín Reinaldo Villarroel, arg. D.N.I. 24.565.476, 17/10/75, cas., domic. en Los Lazaristas 316, Loc. Belén de Escobar, Part. Escobar; Moreno Gervasi, italiano, Pasaporte Italiano Y032345, 22/11/67, divorc., Loc. Milano 14, Loc. Spoleto, Prov. Perugia, Italia; todos ingenieros. 2) Escritura N° 128 Folio 128 del 13/12/2011. Escribana Adscripta Lorena Laura Delic, Registro N° 19 de Avellaneda, Prov. Bs. As. 3) Gervasi S.A. 4) Domicilio

Legal: Urcelay 844, Loc. Capilla Del Señor, Part. Exaltación de La Cruz, Prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país al Servicio de importación y exportación y consultoría en procesos industriales. Asimismo el Montaje, fabricación, comercialización e instalaciones necesarias para el mejoramiento de la eficiencia, seguridad y ahorro energético renovable, sean estos fotovoltaica, solar y/o eólica. A) Proyectos de sistemas electrónicos, mecánicos, oleodinámicos, neumáticos e informáticos para aplicaciones industriales. B) Proyecto, fabricación y venta de instalaciones y maquinarias para el sector manufactura orientado a la mejora de la producción. C) Proyectos y comercialización de máquinas y herramientas para premoldeados de hormigón vibrocomprimido y pretensado y maquinarias en general para la construcción. 6) 99 años d/inscrip. 7) \$ 60.000. 8) Órgano de Administración: Directorio mínimo 1 máximo 5 según lo fije la asamblea. Suplentes en igual o menor número que los titulares. Todos por 3 ejercicios. Designándose: Pres. y único representante legal: Guido Perrone; Dir. Supl.: Martín Reinaldo Villarroel. Fisc. se prescinde. 9) 30/11. José Luis Marinelli, Abogado.
C.F. 32.442

THE UNICIST RESEARCH INSTITUTE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pedro Belohlavek, Cas., arg. naturalizado, 13/04/44, Investigador, DNI 18.691.815; Diana Laura Belohlavek, Solt., 19/12/72, Lic. en Comercialización, DNI 23.090.175; Diego Andrés Belohlavek, Solt., 20/11/83, Lic. en Sistemas, DNI 30.651.534; Noemí Irma Brown, cas., 04/12/45, Lic. en Cs. de la Educación, DNI 5.133.501; los tres arg. y domic. real y especial en Uriburu 662, Alte. Brown, Prov. Bs. As.; Juan Martín Álvaro, solt., arg., 30/12/73, Lic. en Comercialización, DNI 23.478.664, domic. real y especial en Carballo 1660, Mar del Plata, Prov. Bs. As. 2) Escritura N° 387, Folio 1251 del 16/12/11. Escribano Rodolfo Luis Carvallo, Registro N° 25 de Lomas de Zamora Prov. Bs. As. 3) The Unicist Research Institute S.A. 4) Domic. Legal: Uriburu 662, Loc. Adrogué Part. Alte. Brown, Prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades dentro y fuera del país: Servicios: Mediante la prestación de servicios de investigación, desarrollo, la creación y explotación de técnicas de investigación en el campo de todo tipo de ciencias y en especial las de complejidad y las humanas. La investigación, creación y asesoramiento en todos los métodos y los sistemas adaptativos humanos pudiendo en consecuencia promover y dar servicios de consultoría y enseñanza, explotar modelos propios o de terceros, dar y tomar concesiones y licencias comerciales, celebrar convenios con empresas académicas, instituciones científicas o de cualquier índole. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, alquiler, distribución, construcción, financiación, desarrollo, ejecución y venta de todo tipo de modelos y tecnologías de las características citadas, a través de libros, fascículos, videos, software u otras formas de distribución de conocimientos y tecnologías. Inmobiliarias: Compra, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal y toda otra forma de disposición de inmuebles, destinados para uso de investigación. Financieras: Mediante el uso y disponibilidad de fondos, para el logro de los objetivos propuestos, pudiendo para ello aportar capitales propios o provenientes de terceros; tomar créditos en instituciones bancarias y/o financieras; otorgar préstamos. Quedando excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso del ahorro público. 6) 99 años d/inscrip. 7) \$ 12.000. Órg. de adm.: Directorio mín. 1 máx. 5 según lo fije la asamblea; Supl. en igual, mayor o menor número que los titulares. Todos por 3 ejers. Designándose: Pres. y único representante legal: Pedro Belohlavek; Vicepresidente: Diana Laura Belohlavek; Dir. Supl.: Diego Andrés Belohlavek, Noemí Irma Brown, Juan Martín Álvaro; Fisc. se prescinde. 9) 31/12. José Luis Marinelli, Abogado.
C.F. 32.433